ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

AÑO:	2026	PROCESO	MINIMA CUANTÍA

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS					
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y PRODUCTOS VETERINARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL Y PABELLON DE CARNES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA					
PLAZO:	UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIUN MIL PESOS ($49,021,000), INCLUIDO LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Nº CDP	2026000218 del 12/02/2026				
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO					
LUGAR DE EJECUCIÓN	ALGECIRAS (HUILA)					
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%	%
FORMA DE PAGO	La alcaldía municipal de Algeciras, cancelará el valor respectivo, de acuerdo a la entrega del bien o servicio contratado y ✓ Presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente ✓ Entrada de Almacén ✓ Cumplido del supervisor del contrato y ✓ La certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (A.R.L, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar, de la siguiente manera El contratista deberá informar al municipio la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a su nombre, en el cual le serán consignados o trasferidos electrónicamente, el pago que por su concepto le efectué el municipio. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso, al giro de los recursos por parte del Municipio, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado la capacidad económica, financiera y técnica para ejecutarlo cumplidamente. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Parágrafo: El municipio de Algeciras (H), realizará el pago dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, con todos los documentos y anexos correspondientes.					
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X		

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia de 1991, consagra en su artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Al municipio como entidad territorial, el artículo 286 superior, le dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándolas en tal orden para gobernarse por autoridades propias:

1. Ejercer las competencias que les correspondan.
2. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
3. Participar en las rentas nacionales.

Respecto a los municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado colombiano, el artículo 311 de la Constitución les asigna las competencias generales de "prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

El artículo 13 de la Carta Política establece que "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

Para materializar los fines determinados en la Constitución, así como, para el cumplimiento de las obligaciones fijadas en la Carta Magna y en la Ley, los entes territoriales deben realizar obras en pro de la comunidad y de interés general.

De igual manera, es obligación del municipio, salvaguardar la integridad de su comunidad y de los bienes de su propiedad, a través de la mitigación de factores de riesgo que puedan ser amenaza pública, y que puede ser atendida con recursos del Estado, generando de esta manera opciones de desarrollo social. De conformidad con lo establecido en la Ley corresponde a las entidades territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad.

La planta de beneficio animal está ubicada en la vereda La florida del Municipio, en la cual se hace todo el proceso de faenado y degüello de bovinos a fin de garantizar la seguridad alimentaria del población del Municipio, igualmente existe el pabellón de carnes, en el cual existen puntos de expedido (mesas), que consiste en un sitio adecuado para el expedido de carnes, está ubicado en el barrio centro contiguo a la Galería Municipal; así las cosas de estas dos (2) infraestructuras está a cargo de la Alcaldía Municipal de Algeciras Huila.

En este sentido la Alcaldía Municipal requiere garantizar las condiciones de limpieza de la infraestructura de la planta de beneficio animal y pabellón de carnes en cuento a seo y desinfección, se debe cumplir con la Ley 9 de 1979, artículos 186, 188 y 249, decreto 2278 de 1982 en articulo 374 establecen. *"Que los establecimientos deben tener servicios sanitarios y vestidores suficientes para la cantidad del personal que labora en él y que estén separados del área donde se manipulan los alimentos de manera que esto no genere contaminación de estos, y estos deben tener los implementos personales tales como papel higiénico, dispensadores con jabón desinfectante,*

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

palera, etc".

Es obligación del municipio, salvaguardar la integridad de su comunidad y de los bienes de su propiedad, a través de la mitigación de factores de riesgo que puedan ser amenaza pública, y que puede ser atendida con recursos del Estado, generando de esta manera higiene y salubridad en cada una de las instalaciones.

El suministro de elementos de aseo y productos veterinarios para el mantenimiento de las instalaciones de la planta de beneficio animal y el pabellón de carnes es necesario para garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y control sanitario durante el desarrollo de las actividades propias del sacrificio, procesamiento y comercialización de productos cárnicos.

La utilización permanente de estos insumos permite realizar procesos de limpieza, desinfección y control sanitario en las áreas de trabajo, equipos y superficies, contribuyendo a prevenir la contaminación de los productos, proteger la salud de los consumidores y cumplir con las normas sanitarias y de inocuidad alimentaria vigentes.

Asimismo, los productos veterinarios facilitan la aplicación de medidas de control sanitario que ayudan a prevenir la presencia de plagas, microorganismos y otros factores que puedan afectar la calidad e inocuidad de la carne y sus derivados.

En este sentido, el suministro oportuno de elementos de aseo y productos veterinarios resulta indispensable para asegurar el adecuado funcionamiento de la planta de beneficio animal y el pabellón de carnes, garantizando condiciones óptimas de limpieza, control sanitario y cumplimiento de la normativa aplicable.

De conformidad con lo establecido en la Ley, corresponde a las entidades territoriales el mantenimiento y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad. Se requiere de esto para lograr el embellecimiento general de las instalaciones obteniendo así una mejor presentación y un lugar ameno para los niños, niñas, jóvenes y adultos que a diario acuden allí.

De acuerdo a la necesidad expuesta anteriormente se proyecta proceso de invitación publica modalidad mínima para el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y PRODUCTOS VETERINARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL Y PABELLON DE CARNES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA, Los argumentos anteriores soportan suficientemente la necesidad que tiene el Municipio de Algeciras - Huila, de mantener limpias las instalaciones del Edificio Municipal y la casa de la cultura, y por otra parte tener la disponibilidad de elementos de cafetería para la atención de los usuarios, en lo posible desde el primer día de la presente vigencia, atendiendo a que claramente una mejor presentación y un lugar ameno para los niños, niñas, jóvenes y adultos que a diario acuden allí. De igual forma, es pertinente aclarar que atendiendo a la necesidad del a suplir, se hace necesario que los proponentes que se presentan a ofertar los elementos de aseo y cafetería, deben ser idóneos con experiencia, que permitan minimizar el riesgo en la ejecución de las actividades que resulten del contrato.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

El proceso de selección a que se refiere este Estudio Previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –EGCAP-, conforme al rigor contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, en virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses del municipio de Algeciras (H) y los fines esenciales del Estado.

En ese sentido y, de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó al canon 2 de la Ley 1150 de 2007, manifiesta que:

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

"(…) La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (…)".

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que la administración debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y PRODUCTOS VETERINARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL Y PABELLON DE CARNES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA

Clasificación UNSPSC	Descripción
47130000	Suministros de aseo y limpieza
42281604	Desinfectantes de superficies para uso médico
53131608	Jabones
53131612	Geles de Baño
53131626	Desinfectante para baños
47131829	Limpiadores de baños
42131604	Gorro de quirófano para personal médico
42132200	Guantes y accesorios médicos
14111704	Productos de papel
47131618	Traperos húmedos
47131611	Recogedor de basura
47121701	Bolsas de Basura
51102722	Geles o soluciones tópicas de yodo
42311708	Cintas adherentes médicas o quirúrgicas para uso general
42311512	Esponjas de gasa
47121803	Esponjas o esponjillas
47131829	Limpiadores de baños
12352316	Hidróxido de sodio
46181504	Guantes de protección
47131604	Escobas
12161902	Surfactantes detergentes
47131600	Escobas, Traperos, Cepillos y accesorios
50171707	Vinagres

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

27113000	Cepillos
41121811	Kits de micro química para laboratorio
27111503	Cuchillos de diversas aplicaciones
11121802	Algodón
30162303	Piezas o ensamble de caneca de la basura de sacar
11150000	Fibra, hilos e hilados
10191506	Mata - roedores
12352300	Compuestos Inorgánicos
27111501	Hojas de cuchillo
10191509	Insecticidas
31162600	Ganchos
24110000	Recipientes y almacenamiento
31163230	Clip retenedor plástico
46101600	Munición

Nota: la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. De igual manera, el responsable técnico del presente proceso certifica que los bienes anteriormente descritos se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones.

1. Especificaciones Técnicas

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, PABELLON DE CARNES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
1	Hipoclorito de Sodio al 13%	Bidón	25
2	Jabón Ámbar en Liquido Sin aroma x 5 Galones	Bidón	30
3	Jabón en pasta formulado para remover la grasa de ollas, menajes y superficies duras, en barra x 400 gr de primera clase y que contenga el registro sanitario en letra legible x 24	Caja	10
4	Jabón color azul en barra x 300 gr x 25 unidades	Caja	10
5	Jabón antiséptico en presentación de 3000 c.c.	Galón	8
6	Pastillas clorinador x 5 unds frasco	Unidad	10
7	Cofia desechable redonda x 50 unidades de color blanco	Caja	9
8	Guantes nitrilo manga larga de color azul caja x100 unid talla M y L	Caja	50
9	Papel secador de manos para dispensador x 24	Caja	10
10	Cepillo Carretero de cabo largo, para lavar Piso	Unidad	10
11	Trapero fabricado en fibra de algodón y poliéster, con dimensión de las fibras igual a 30 cm, con mango de madrea de longitud 140 cm, con acople plástico roscado.	Unidad	20
12	Recogedor de plástico rígido, de dimensión mayor a 15x25x32 cm, con mango de madera de longitud 80 cm, basculante, con banda.	Unidad	10
13	Bolsas rojas tamaño 46x46 para la recolección de residuos peligrosos tipo papelera x 10 unidades	Paquete	50
14	Bolsa rojas para residuos peligrosos grande 70x100 paquete x 10 Unidades	Paquete	50
15	Bolsas para basura de 80x100 cm paquete x 10 unidades calibre 2 color negra.	Paquete	70
16	Yodopodivona, solución antiséptica galón por 1000 cm3	Unidad	2
17	Esparadrapo hipoalenergico de color piel x 5m Caja x 6 und	Caja	5
18	Gasa tejida estéril hipoalenergicas de color blanca medidas 7.5 x 7.5 cm para absorción de exudados y otros liquidas de drenaje.	Rollo	8
19	Esponja para lavar loza en rafia en presentación por doce (12) unidades	Paquete	20
20	Esponja inoxidable paquete x 12	Paquete	15
21	Soda caustica en presentación granulada X 25 Kilos	Bulto	6
22	Guante de látex natural para aseo, talla 7, 8 Y 9 pulgadas, sin ribete, calibre 35 mili pulgadas, anatómico,	Par	30

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

	con resistencia a ácidos, grasas y aceites vegetales, de excelente duración.		
23	Escoba, con área de barrido mayor a 16 y menor o igual a 30 cm, con acople plástico roscado, con mango, textura de las cerdas suaves pero resistentes y material de la base en plástico. Resistentes para trabajo pesado, con cerdas tupidas.	Unidad	30
24	Jabón en polvo x 20 kg de primera clase, peso neto, registro sanitario, debe cumplir con la Bolsa norma NTC 985, debe ser biodegradable y de acción profunda de limpieza.	Bulto	30
25	Cepillo lavado de ropa con agarradera de mano, cerdas duras.	Unidad	12
26	Vinagre Industrial de ingrediente activo de Ácido acético x 20 Galones	Bidón	10
27	Solución desengrasante AV -21 inoloro y incoloro x 20 Lts	Bidón	26
28	Limpia telarañas con mango en madera, y roscado en plástico.	Unidad	5
29	Kit para de medición de Ph y cloro	Unidad	5
30	Cuchilla tipo hijo de prestobarba, sobre por 20 cajas con 5 hojas c/u	Caja	220
31	Algodón Hidrófilo prensado x 250 gr	Paquete	10
33	Fibra de hilaza por 750 metros	Unidad	15
34	Raticida de principio activo brodifacouma en presentación de pelet X sobre 50 gramos	Unidad	10
35	Cipermetrina al 15% frasco por 1000 cm	Unidad	3
36	Mango plástico para hojas de presto barba	Unidad	10
37	Insecticida emulsionable de amplio espectro , mas ficha técnica (x 1 L)	Unidad	3
38	Fripronil, Suspensión Concentrada (SC), Actúa por contacto e ingestión sobre diversas plagas. Tiene acción translaminar. Proporciona un tiempo prolongado de efectivo control de las plagas	Unidad	4
39	Ganchos plásticos super resistentes de color blanco, para el colgado de ropa	Docena	5
40	Fulminantes Ramset de salva calibre 2, de impacto para pistola de aturdimiento modelo CAS Especial Nº. 34180 , de polvo amarillo y único disparo, de fijación con perno cautivo. Caja x 100 unidades , nivel de potencia 4	Caja	30
41	Abrazaderas plásticas blancas de 3.6 x 200mm; bolsa de 100 unidades	Bolsa	250
42	Balde plástico para aseo, con capacidad de 20 litros de alta resistencia	Unidad	5
43	Cal viva por 25 kilos	Unidad	15

1) El contratista deberá realizar la entrega de los elementos solicitados en el Municipio de Algeciras.
2) El contratista deberá garantizar bajo su costo y responsabilidad los insumos, elementos y costos para la ejecución del objeto contractual.

El menor valor a efectos de la presente invitación, se tendrá sobre el valor total proyectado de cada ítem y se verificará las ofertas sobre el menor valor total ofrecido y que las cantidades correspondan a las solicitadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la entrega oportuna de los bienes en el Municipio de Algeciras, departamento del Huila en las sedes de las instituciones educativas del municipio asignadas por el municipio.
2. Entregar los insumos y elementos de la mejor calidad, con marcas reconocidas en el mercado colombiano.
3. Cumplir con la entrega de los bienes incluidos en el objeto del proceso de selección, según las especificaciones técnicas del pliego de condiciones definitivo sus anexos y la propuesta, en concordancia con lo establecido en el estudio y los documentos previos.
4. Mantener los precios fijos hasta la finalización del contrato y ofertados exclusivamente en pesos colombianos, deben incluir y discriminado el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar.
5. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
6. Cumplir con los pagos a los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si estuviera obligado a ellos, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

7. Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato.
8. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
9. Soportar el suministro a través de los informes de actividades y cuenta de cobro.
10. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
11. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y el estado del contrato le solicite el municipio, por conducto supervisor.
12. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecta el desarrollo del contrato.
13. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato.
14. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Algeciras y se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuere responsabilidad del Municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad
5. Exigir calidad de los servicios prestados y que estos se ajusten a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias.
6. Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales como administrativos.
7. Verificar el cumplimiento de la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal de los trabajadores del contratista dispuestos para el presente contrato y exigir para cada pago la planilla de pagos a la seguridad social.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

4. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Que, de conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2015, es facultad del alcalde Municipal ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes Secretarías.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio objeto de la presente contratación puede ser realizada por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Alcaldía de Algeciras, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de ley 1474 de 2011.

Las cuantías aplicables para los procesos de contratación, fijando para el proceso de selección de mínima cuantía los topes entre: $1 hasta $ 49.025.340, encontrándose el presente proceso dentro de los rangos establecidos.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Obras Públicas, realizó el respectivo estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a:

1. GUILLERMO PASTRANA RODRIGUEZ
2. INVAR GRUPO EMPRESARIAL SAS

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, PABELLON DE CARNES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA

ITEM	MATERIALES	UNIDAD	CANT	COTIZACIÓN INVAR GRUPO EMPRESARIAL		COTIZACIÓN GUILLERMO PASTRANA R.	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Hipoclorito de Sodio al 13%	Bidón	25	$ 116,600	$ 2,915,000	$ 116,100	$ 2,902,500
2	Jabón Ámbar en Liquido Sin aroma x 5 Galones	Bidón	30	$ 199,800	$ 5,994,000	$ 199,800	$ 5,994,000
3	Jabón en pasta formulado para remover la grasa de ollas, menajes y superficies duras, en barra x 400 gr de primera clase y que contenga el registro sanitario en letra legible x 24	Caja	10	$ 139,800	$ 1,398,000	$ 139,400	$ 1,394,000
4	Jabón color azul en barra x 300 gr x 25 unidades	Caja	10	$ 127,500	$ 1,275,000	$ 113,000	$ 1,130,000
5	Jabón antiséptico en presentación de 3000 c.c.	Galón	8	$ 52,800	$ 422,400	$ 52,800	$ 422,400
6	Pastillas clorinador x 5 unds frasco	Unidad	10	$ 77,700	$ 777,000	$ 77,700	$ 777,000
7	Cofia desechable redonda x 50 unidades de color blanco	Caja	9	$ 17,000	$ 153,000	$ 17,000	$ 153,000
8	Guantes nitrilo manga larga de color azul caja x100 unid talla M y L	Caja	50	$ 41,000	$ 2,050,000	$ 40,900	$ 2,045,000
9	Papel secador de manos para dispensador x 24	Caja	10	$ 233,100	$ 2,331,000	$ 233,100	$ 2,331,000
10	Cepillo Carretero de cabo largo, para lavar Piso	Unidad	10	$ 27,500	$ 275,000	$ 27,500	$ 275,000
11	Trapero fabricado en fibra de algodón y poliéster, con dimensión de las fibras igual a 30 cm, con mango de madrea de longitud 140 cm, con acople plástico roscado.	Unidad	20	$ 16,700	$ 334,000	$ 14,600	$ 292,000
12	Recogedor de plástico rígido, de dimensión mayor a 15x25x32 cm, con mango de madera de longitud 80 cm, basculante, con banda.	Unidad	10	$ 8,900	$ 89,000	$ 8,900	$ 89,000
13	Bolsas rojas tamaño 46x46 para la recolección de residuos peligrosos tipo papelera x 10 unidades	Paquete	50	$ 4,300	$ 215,000	$ 3,800	$ 190,000
14	Bolsa rojas para residuos peligrosos grande 70x100 paquete x 10 Unidades	Paquete	50	$ 8,600	$ 430,000	$ 8,600	$ 430,000
15	Bolsas para basura de 80x100 cm paquete x 10 unidades calibre 2 color negra.	Paquete	70	$ 7,900	$ 553,000	$ 7,900	$ 553,000
16	Yodopodivona, solución antiséptica galón por 1000 cm3	Unidad	2	$ 77,700	$ 155,400	$ 77,700	$ 155,400
17	Esparadrapo hipoalenergico de color piel x 5m Caja x 6 und	Caja	5	$ 68,800	$ 344,000	$ 68,000	$ 340,000
18	Gasa tejida estéril hipoalenergicas de color blanca medidas 7.5 x 7.5 cm para absorción de exudados y otros liquidas de drenaje.	Rollo	8	$ 51,000	$ 408,000	$ 51,000	$ 408,000
19	Esponja para lavar loza en rafia en presentación por doce (12) unidades	Paquete	20	$ 40,000	$ 800,000	$ 40,000	$ 800,000
20	Esponja inoxidable paquete x 12	Paquete	15	$ 26,700	$ 400,500	$ 26,700	$ 400,500

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

21	Soda caustica en presentación granulada X 25 Kilos	Bulto	6	$ 355,200	$ 2,131,200	$ 355,200	$ 2,131,200
22	Guante de látex natural para aseo, talla 7, 8 Y 9 pulgadas, sin ribete, calibre 35 mili pulgadas, anatómico, con resistencia a ácidos, grasas y aceites vegetales, de excelente duración.	Par	30	$ 10,000	$ 300,000	$ 9,500	$ 285,000
23	Escoba, con área de barrido mayor a 16 y menor o igual a 30 cm, con acople plástico roscado, con mango, textura de las cerdas suaves pero resistentes y material de la base en plástico. Resistentes para trabajo pesado, con cerdas tupidas.	Unidad	30	$ 15,400	$ 462,000	$ 14,600	$ 438,000
24	Jabón en polvo x 20 kg de primera clase, peso neto, registro sanitario, debe cumplir con la Bolsa norma NTC 985, debe ser biodegradable y de acción profunda de limpieza.	Bulto	30	$ 133,200	$ 3,996,000	$ 133,200	$ 3,996,000
25	Cepillo lavado de ropa con agarradera de mano, cerdas duras.	Unidad	12	$ 7,700	$ 92,400	$ 7,700	$ 92,400
26	Vinagre Industrial de ingrediente activo de Ácido acético x 20 Galones	Bidón	10	$ 99,900	$ 999,000	$ 99,900	$ 999,000
27	Solución desengrasante AV -21 inoloro y incoloro x 20 Lts	Bidón	26	$ 238,700	$ 6,206,200	$ 238,700	$ 6,206,200
28	Limpia telarañas con mango en madera, y roscado en plástico.	Unidad	5	$ 25,000	$ 125,000	$ 25,000	$ 125,000
29	Kit para de medición de Ph y cloro	Unidad	5	$ 44,400	$ 222,000	$ 44,400	$ 222,000
30	Cuchilla tipo hijo de prestobarba, sobre por 20 cajas con 5 hojas c/u	Caja	220	$ 4,200	$ 924,000	$ 4,200	$ 924,000
31	Algodón Hidrófilo prensado x 250 gr	Paquete	10	$ 27,200	$ 272,000	$ 27,200	$ 272,000
33	Fibra de hilaza por 750 metros	Unidad	15	$ 42,200	$ 633,000	$ 42,200	$ 633,000
34	Raticida de principio activo brodifacouma en presentación de pelet X sobre 50 gramos	Unidad	10	$ 27,700	$ 277,000	$ 26,800	$ 268,000
35	Cipermetrina al 15% frasco por 1000 cm	Unidad	3	$ 109,400	$ 328,200	$ 109,400	$ 328,200
36	Mango plástico para hojas de presto barba	Unidad	10	$ 13,800	$ 138,000	$ 13,800	$ 138,000
37	Insecticida emulsionable de amplio espectro , mas ficha técnica (x 1 L)	Unidad	3	$ 355,200	$ 1,065,600	$ 355,200	$ 1,065,600
38	Fripronil, Suspensión Concentrada (SC), Actúa por contacto e ingestión sobre diversas plagas. Tiene acción translaminar. Proporciona un tiempo prolongado de efectivo control de las plagas	Unidad	4	$ 272,000	$ 1,088,000	$ 266,400	$ 1,065,600
39	Ganchos plásticos super resistentes de color blanco, para el colgado de ropa	Docena	5	$ 60,000	$ 300,000	$ 60,000	$ 300,000
40	Fulminantes Ramset de salva calibre 2, de impacto para pistola de aturdimiento modelo CAS Especial Nº. 34180 , de polvo amarillo y único disparo, de fijación con perno cautivo. Caja x 100 unidades , nivel de potencia 4	Caja	30	$ 73,300	$ 2,199,000	$ 72,200	$ 2,166,000
41	Abrazaderas plásticas blancas de 3.6 x 200mm; bolsa de 100 unidades	Bolsa	250	$ 22,200	$ 5,550,000	$ 22,200	$ 5,550,000
42	Balde plástico para aseo, con capacidad de 20 litros de alta resistencia	Unidad	5	$ 36,700	$ 183,500	$ 36,700	$ 183,500
43	Cal viva por 25 kilos	Unidad	15	$ 42,200	$ 633,000	$ 36,700	$ 550,500
TOTAL PRESUPUESTO					$ 49,444,400		$ 49,021,000

De las cuales la cotización más baja se dio por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIUN MIL PESOS ($49,021,000), la cual será tomada como base para el presente proceso.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, PABELLON DE CARNES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA					
ITEM	**MATERIALES**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Hipoclorito de Sodio al 13%	Bidón	25	$ 116,100	$ 2,902,500
2	Jabón Ámbar en Liquido Sin aroma x 5 Galones	Bidón	30	$ 199,800	$ 5,994,000
3	Jabón en pasta formulado para remover la grasa de ollas, menajes y superficies duras, en barra x 400 gr de primera clase y que contenga el registro sanitario en letra legible x 24	Caja	10	$ 139,400	$ 1,394,000
4	Jabón color azul en barra x 300 gr x 25 unidades	Caja	10	$ 113,000	$ 1,130,000
5	Jabón antiséptico en presentación de 3000 c.c.	Galón	8	$ 52,800	$ 422,400
6	Pastillas clorinador x 5 unds frasco	Unidad	10	$ 77,700	$ 777,000
7	Cofia desechable redonda x 50 unidades de color blanco	Caja	9	$ 17,000	$ 153,000
8	Guantes nitrilo manga larga de color azul caja x100 unid talla M y L	Caja	50	$ 40,900	$ 2,045,000
9	Papel secador de manos para dispensador x 24	Caja	10	$ 233,100	$ 2,331,000
10	Cepillo Carretero de cabo largo, para lavar Piso	Unidad	10	$ 27,500	$ 275,000
11	Trapero fabricado en fibra de algodón y poliéster, con dimensión de las fibras igual a 30 cm, con mango de madrea de longitud 140 cm, con acople plástico roscado.	Unidad	20	$ 14,600	$ 292,000
12	Recogedor de plástico rígido, de dimensión mayor a 15x25x32 cm, con mango de madera de longitud 80 cm, basculante, con banda.	Unidad	10	$ 8,900	$ 89,000
13	Bolsas rojas tamaño 46x46 para la recolección de residuos peligrosos tipo papelera x 10 unidades	Paquete	50	$ 3,800	$ 190,000
14	Bolsa rojas para residuos peligrosos grande 70x100 paquete x 10 Unidades	Paquete	50	$ 8,600	$ 430,000
15	Bolsas para basura de 80x100 cm paquete x 10 unidades calibre 2 color negra.	Paquete	70	$ 7,900	$ 553,000
16	Yodopodivona, solución antiséptica galón por 1000 cm3	Unidad	2	$ 77,700	$ 155,400
17	Esparadrapo hipoalenergico de color piel x 5m Caja x 6 und	Caja	5	$ 68,000	$ 340,000
18	Gasa tejida estéril hipoalenergicas de color blanca medidas 7.5 x 7.5 cm para absorción de exudados y otros liquidas de drenaje.	Rollo	8	$ 51,000	$ 408,000
19	Esponja para lavar loza en rafia en presentación por doce (12) unidades	Paquete	20	$ 40,000	$ 800,000
20	Esponja inoxidable paquete x 12	Paquete	15	$ 26,700	$ 400,500
21	Soda caustica en presentación granulada X 25 Kilos	Bulto	6	$ 355,200	$ 2,131,200
22	Guante de látex natural para aseo, talla 7, 8 Y 9 pulgadas, sin ribete, calibre 35 mili pulgadas, anatómico, con resistencia a ácidos, grasas y aceites vegetales, de excelente duración.	Par	30	$ 9,500	$ 285,000
23	Escoba, con área de barrido mayor a 16 y menor o igual a 30 cm, con acople plástico roscado, con mango, textura de las cerdas suaves pero resistentes y material de la base en plástico. Resistentes para trabajo pesado, con cerdas tupidas.	Unidad	30	$ 14,600	$ 438,000
24	Jabón en polvo x 20 kg de primera clase, peso neto, registro sanitario, debe cumplir con la Bolsa norma NTC 985, debe ser biodegradable y de acción profunda de limpieza.	Bulto	30	$ 133,200	$ 3,996,000
25	Cepillo lavado de ropa con agarradera de mano, cerdas duras.	Unidad	12	$ 7,700	$ 92,400
26	Vinagre Industrial de ingrediente activo de Ácido acético x 20 Galones	Bidón	10	$ 99,900	$ 999,000
27	Solución desengrasante AV -21 inoloro y incoloro x 20 Lts	Bidón	26	$ 238,700	$ 6,206,200
28	Limpia telarañas con mango en madera, y roscado en plástico.	Unidad	5	$ 25,000	$ 125,000
29	Kit para de medición de Ph y cloro	Unidad	5	$ 44,400	$ 222,000
30	Cuchilla tipo hijo de prestobarba, sobre por 20 cajas con 5 hojas c/u	Caja	220	$ 4,200	$ 924,000

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

31	Algodón Hidrófilo prensado x 250 gr	Paquete	10	$ 27,200	$ 272,000
33	Fibra de hilaza por 750 metros	Unidad	15	$ 42,200	$ 633,000
34	Raticida de principio activo brodifacouma en presentación de pelet X sobre 50 gramos	Unidad	10	$ 26,800	$ 268,000
35	Cipermetrina al 15% frasco por 1000 cm	Unidad	3	$ 109,400	$ 328,200
36	Mango plástico para hojas de presto barba	Unidad	10	$ 13,800	$ 138,000
37	Insecticida emulsionable de amplio espectro , mas ficha técnica (x 1 L)	Unidad	3	$ 355,200	$ 1,065,600
38	Fripronil, Suspensión Concentrada (SC), Actúa por contacto e ingestión sobre diversas plagas. Tiene acción translaminar. Proporciona un tiempo prolongado de efectivo control de las plagas	Unidad	4	$ 266,400	$ 1,065,600
39	Ganchos plásticos super resistentes de color blanco, para el colgado de ropa	Docena	5	$ 60,000	$ 300,000
40	Fulminantes Ramset de salva calibre 2, de impacto para pistola de aturdimiento modelo CAS Especial Nº. 34180 , de polvo amarillo y único disparo, de fijación con perno cautivo. Caja x 100 unidades , nivel de potencia 4	Caja	30	$ 72,200	$ 2,166,000
41	Abrazaderas plásticas blancas de 3.6 x 200mm; bolsa de 100 unidades	Bolsa	250	$ 22,200	$ 5,550,000
42	Balde plástico para aseo, con capacidad de 20 litros de alta resistencia	Unidad	5	$ 36,700	$ 183,500
43	Cal viva por 25 kilos	Unidad	15	$ 36,700	$ 550,500
TOTAL					$ 49,021,000

Ahora bien, se determina la escogencia del menor valor de las cotizaciones presentadas de la siguiente manera:

El presupuesto oficial se estima en la suma CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIUN MIL PESOS ($49,021,000), INCLUIDO LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. Los recursos para financiar el valor del contrato serán sufragados por el Municipio de Algeciras, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, el cual cuenta con los recursos para atender y sufragar este suministro.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-03, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIUN MIL PESOS ($49,021,000), INCLUIDO LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, a todo costo, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o Municipal legal, estampillas, costos directos e indirectos y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato. El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio unitario del ítem y total, conforme a la Propuesta Económica, la cual será tenida en cuenta para efectos de la evaluación. En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%), del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma. El Municipio, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

los requisitos exigidos.

PARTICIPANTES: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo y la invitación pública de la plataforma del Secop I.

Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la Invitación Publica:

- PERSONA NATURAL: Con registro Mercantil Vigente, que dentro de su actividad comercial desarrolle actividades relacionadas con el objeto contractual.

- PERSONA JURÍDICA: En la presente convocatoria podrán participar las personas jurídicas debidamente constituidas, que dentro de su actividad comercial desarrolle actividades relacionadas con el objeto contractual.

- CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el anexo de constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit). (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, que para todos los efectos, quedan facultados para presentar la oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato. (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Estos requisitos no tienen puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo cinco (5) de la Ley 1882 de 2018.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 1 de la presente Invitación Pública, modelo de carta de presentación de la propuesta y deberá ser firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El proponente cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y suscribir el contrato, debe incluir en su propuesta el documento que acredite la autorización para participar en la presente convocatoria, otorgada por el mecanismo de dirección de la empresa, facultado por los estatutos para aprobar esta clase de actos.

En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común.

En esta carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993

B. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO

A. Si el **OFERENTE** es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. La Entidad también podrá verificar dicha información en la página web www.rues.com.co.

B. Si el **OFERENTE** es una persona natural deberá acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio o su Registro Mercantil de persona natural, para lo cual presentará el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o entidad competente, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación o actividades afines, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Igualmente, la persona natural deberá acreditar la existencia de un (1) establecimiento de comercio de su propiedad, en donde ejecute actividades iguales o similares al objeto del presente proceso de selección

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

D. PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, el objeto social directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Municipio, verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co. y/o en el certificado de existencia y representación legal allegado por el oferente con su oferta.
- ✓ Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- ✓ Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más
- ✓ Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- ✓ La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida
- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación.
- ✓ La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por parte del Municipio, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale y en todo caso hasta antes de la adjudicación. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura debe ser anterior al cierre del proceso.

NOTAS:

a. En el evento en que la persona natural ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del Registro Mercantil.
b. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

c. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

E. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo por el valor del propuesto. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, El Municipio, solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización debió ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

F. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente singular (persona natural) y el representante legal del proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

G. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

A título de colaboración, el oferente anexará el certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (Persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

H. CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

A título de colaboración, el oferente anexará el certificado de consulta en el registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente y del Proponente (Persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

I. ANTECEDENTES JUDICIALES:

A título de colaboración, el oferente anexará el certificado de antecedentes juridiciales del proponente singular (persona natural) y el representante legal del proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

J. VERIFICACION DEL Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: Se deberá anexar para la verificación el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) a fin de establecer que no se encuentre vinculado anotaciones según lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

K. FOTOCOPIA DEL RUT:

La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobarán individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Igualmente, el Registro único Tributario, deberá estar actualizado.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

L. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán diligenciando el anexo, el cual debe ser expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.
b. Las personas naturales empleadoras lo harán diligenciando el anexo No. 3, el cual debe ser expedido por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente.
c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales. Si el oferente no presenta con su propuesta el anexo No. 3, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el Municipio, requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del término establecido para ello. No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

M. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: (Pacto de Transparencia)

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción, que hace parte de la Documentación Jurídica.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 5 de la Invitación Pública, el Municipio, le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

N. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que, impidan celebrar contratos con entidades públicas de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2021 y demás normas aplicables. DILIGENCIAR ANEXO.

O. PAZ Y SALVO MUNICIPAL:

El proponente deberá allegar junto con su oferta, el documento paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y /o Tesorería Municipal de Algeciras (H) para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

P. LIMITACIÓN A MIPYME:

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

FACTOR	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE

REQUISITOS TÉCNICOS:

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

A. EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar como experiencia general un mínimo de DIEZ (10) años, contados a partir de la inscripción en el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL para personas jurídicas, o REGISTRO MERCATIL para personas naturales y dentro de su Actividad económica debe estar debidamente clasificada mediante el código CIIU 4799 “Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados”. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general deberá ser cumplida por cada uno de los consorciados.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CASO DE SER MIPYME: Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación. Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

El oferente deberá acreditar la celebración de máximo dos (2) contratos con su respectiva acta de liquidación con entidad pública y/o privada en el último año cuyos objetos y obligaciones contractuales sean igual o similar al objeto contractual del presente proceso de selección y cuya cuantía acumulada sea igual al 100% del presupuesto oficial.

C. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CASO DE NO SER MIPYME: Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación.

Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica, mediante la presentación de un contrato con su respectiva acta de liquidación con entidad pública y/o privada en el último año cuyos objetos y obligaciones contractuales sean igual o similar al objeto contractual del presente proceso de selección y cuya cuantía acumulada sea igual al 100% del presupuesto oficial.

Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Contratante (nombre y domicilio)
- Objeto y/o actividades ejecutadas – item –
- Fecha de iniciación, indicando día, mes, y año.
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
- Valor del contrato.

Para salvaguardar los principios de igualdad y selección objetiva se tendrán en cuenta los dos primeros contratos en el orden en el que aparezcan.

En caso de consorcio, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia especifica se calculará de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes, conforme lo descrito el manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes de los procesos de contratación elaborado por Colombia compra eficiente.

Para el caso de contratados ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informara con soporte únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. La no acreditación de este requisito hace inhábil la propuesta.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Al proponente que cumpla todas las condiciones Técnicas aquí establecidas se declarará HABIL, aquel proponente que No cumpla la totalidad de las condiciones Técnicas será declarado INHÁBIL.

El proponente deberá anexar las correspondientes certificaciones y/o acta de terminación y liquidación, las cuales se requieren para la verificación de la información suministrada:

Certificaciones:
Las certificaciones deben contener, información necesaria para acreditar la experiencia, tales como la siguiente información:

- Objeto.
- Obligaciones
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

- Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente; (Por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente).
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia de la certificación correspondiente y/o copia del acta de liquidación y acta de recibo final.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

Nota 1: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. Para efectos de la calificación, se consideran únicamente los datos contenidos en las respectivas certificaciones. Si alguna certificación no cuenta con la información necesaria para acreditar la experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

Nota 2: Para contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada la certificación es el único documento válido para acreditar la experiencia solicitada, por consiguiente, el mencionado documento debe contener la totalidad de la información solicitada en los Estudios previos y la invitación pública.

Nota 3: En caso de que el objeto del contrato no indique explícitamente las actividades que se desarrollaron durante la ejecución del mismo, se deberán anexar soportes que evidencien la ejecución de dichas actividades y que comprueben la experiencia requerida en los estudios previos y la invitación.

Nota 4: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Al proponente que cumpla todas las condiciones Técnicas aquí establecidas se declarará HABILITADO; aquel proponente que no cumpla la totalidad de las condiciones Técnicas será declarado Inhábil.

Es de precisar que, la Entidad ha definido como requisito habilitante la experiencia específica expuesta, en atención a que el criterio determinante para la adjudicación de este tipo de procesos es el precio, empero, tal presupuesto debe armonizarse con la verificación del soporte técnico y la experiencia necesaria que procuren garantizar la mejor propuesta para los intereses de la administración.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia1. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor. El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato. Expuesto lo anterior, teniendo en cuenta el criterio adoptado por el Consejo de Estado sobre la experiencia, al señalar que es “el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio” , es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía de la voluntad pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

El Proponente deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA; en el cual deberá indicar de manera clara y completa los valores unitarios de cada ítem. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuáles serán asumidos por él. Se deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA el valor de cada ítem y el valor total (incluido IVA).

Para efectos de determinar el menor valor de las ofertas, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta económica, los cuales serán los precios para la ejecución del contrato.

NOTA 1: Los valores de los ítems y el valor total ofertado en la - OFERTA ECONOMICA, no podrán superar los valores unitarios de los ítems y el presupuesto oficial establecido por la entidad.

NOTA 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (OFERTA ECONÓMICA) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros. En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

NOTA 4: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

NOTA 5: En caso que se presenten proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado la Entidad, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, a efectos de comparación adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Sin embargo, a efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta la oferta de menor valor IVA incluido.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación

FACTOR	VERIFICACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE

CRITERIOS DE DESEMPATE

El municipio de Algeciras adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el de artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

8.ANÁLISIS DEL SECTOR.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. El punto de partida del análisis es el objeto del contrato y en consecuencia, de este depende el alcance del análisis. La modalidad de selección no es relevante para determinar la procedencia o no de análisis del sector y mucho menos su alcance.

Cabe señalar que, si bien se trata de una disposición novedosa, es a su vez una expresión del deber de planeación contractual que hace parte del principio de economía previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011.

I. PERSPECTIVA LEGAL

1. PERSPECTIVA LEGAL

ARTÍCULO N° 2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".*

Son fines esenciales del Estado garantizar el predominio del interés general sobre el particular en favor del desarrollo y del bienestar para alcanzar una vida digna para todos; impulsar sueños personales y colectivos; propiciar ambientes más sanose infraestructuras amables; y recuperar la confianza de los ciudadanos y los canales para escuchar sus demandas o propuestas, mediante la coincidencia de la voluntad política del gobernante con los gobernados.

LEY 100 DE 1993. POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. ARTICULO 10. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la personal y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afectan. El sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácterecónomico, de salud y servicios complementarios, materia de esta Ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro. ARTICULO 22. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR. El empleador será responsable del pago de su aporte y del aporte de los trabajadores a su servicio.

Para tal efecto, descontará del salario de cada afiliado, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y el de las voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el afiliado, y trasladará estas sumas a la entidad

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

elegida por el trabajador, junto con las correspondientes a su aporte, dentro de los plazos que para el efecto determine el Gobierno. El empleador responderá por la totalidad del aporte aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al trabajador.

LEY 1010 DE 2006. POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PREVENIR, CORREGIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL Y OTROS HOSTIGAMIENTOS EN EL MARCO DE LAS RELACIONES DE TRABAJO. ARTÍCULO 1º OBJETO DE LA LEY Y BIENES PROTEGIDOS POR ELLA. La presente ley tiene por objeto definir, prevenir y corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboralprivada o pública. Son bienes jurídicos protegidos por la presente ley: el trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de los trabajadores, empleados, la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral y el buen ambiente de la empresa.

LEY 1480 DE 2011. Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones. **Artículo 2°**.Objeto. Las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente.

Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial, evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley. Esta ley es aplicable a los productos nacionales e importados.

Por otra parte, el Ministerio del Trabajo se encarga de formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral y degarantizar los derechos fundamentales del trabajo. El Código Sustantivo del trabajo, y las demás reglamentaciones laboralesvigentes en Colombia cubren las condiciones mínimas laborales que deben cumplir las empresas de prestación de serviciosde aseo.

Resolución 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social: Establece el reglamento técnico de trabajo Seguro en Alturas que aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividadeseconómicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la norma se entiende por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior; y las demás que las modifiquen.

Código Sustantivo del Trabajo y demás leyes laborales vigentes en Colombia: Establece las condiciones de contratación mínimas obligatorias, como el SMMLV, las prestaciones sociales y los aportes parafiscales; y las demás que las modifiquen.

LEY 1562 DE 2012. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL. Ley por la cual se modifica el sistema de Riesgos laboralesy se dictaron otras disposiciones en materia de salud ocupacional; en donde se dan directrices en el desarrollo del proceso lógico y etapas del proceso salud ocupacional, basado en la mejora continua y que influye en la organización, la planificación, y los riesgos que afectan la seguridad y salud en el trabajo; por medio de esta ley se fortalecieron los servicios de promocióny prevención en riesgos laborales.

Resolución 1016 de 1989 (MARZO 31) Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programasde Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo: Establece el reglamento de seguridad para la protección contra caídasen trabajo en alturas; y las demás que las modifiquen.

Resolución 2578 de 2012 del SENA: Establecen lineamientos para el cumplimiento de la Resolución número 1409 del 23 de julio de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, sobre trabajo en alturas; y las demás que las modifiquen.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

RESOLUCIÓN 1903 de 2013. "Por la cual modifica el numeral 5° del artículo 10 y el parágrafo 4° del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012, por la cual se estableció el Reglamento para Trabajo Seguro en Alturas, y se dictan otras disposiciones".

RESOLUCIÓN 3368 de 2014 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1409 de 2012, y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 1072 DE 2015 DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DEL TRABAJO.

que en uno de sus apartes reza: "4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedancumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo: Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST; y las demás que las modifiquen.

Artículo 462-1 del Estatuto Tributario Nacional: Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizadospor la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedidoresolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratossindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, pre-cooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contratosindical y las atinentes a la seguridad social.

Modificado- PARÁGRAFO. Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.

LEY 1819 DE 2016 (diciembre 29) Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 182. Modifíquese el parágrafo del artículo 462-1 del Estatuto Tributario el cual quedará así: PARÁGRAFO. Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.

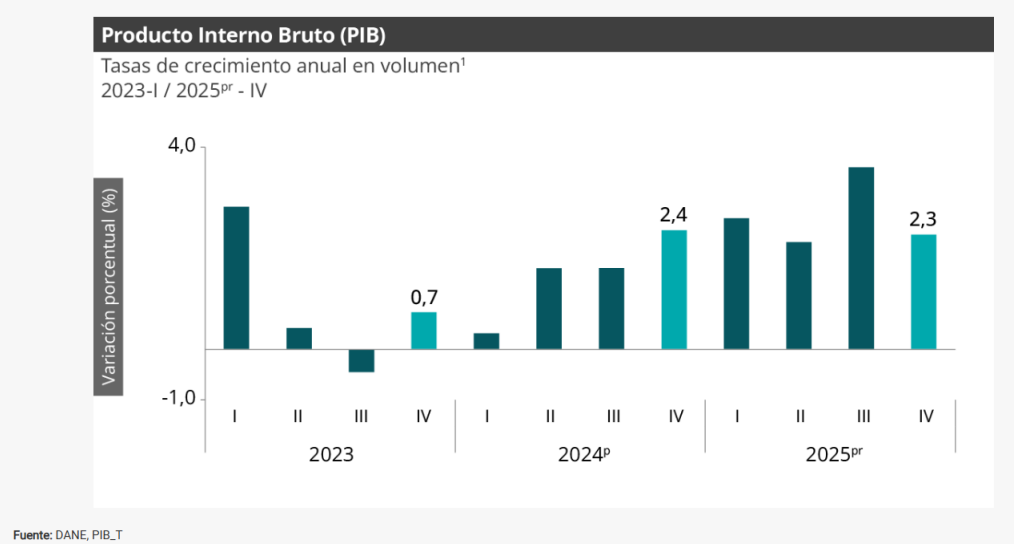
Ley 2101 Del 2021: El Gobierno Nacional, a través de la Ley 2101 del 2021, modificó el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, por medio del cual se regula la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

II. ASPECTOS GENERALES

PERSPECTIVA ECONÓMICA

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

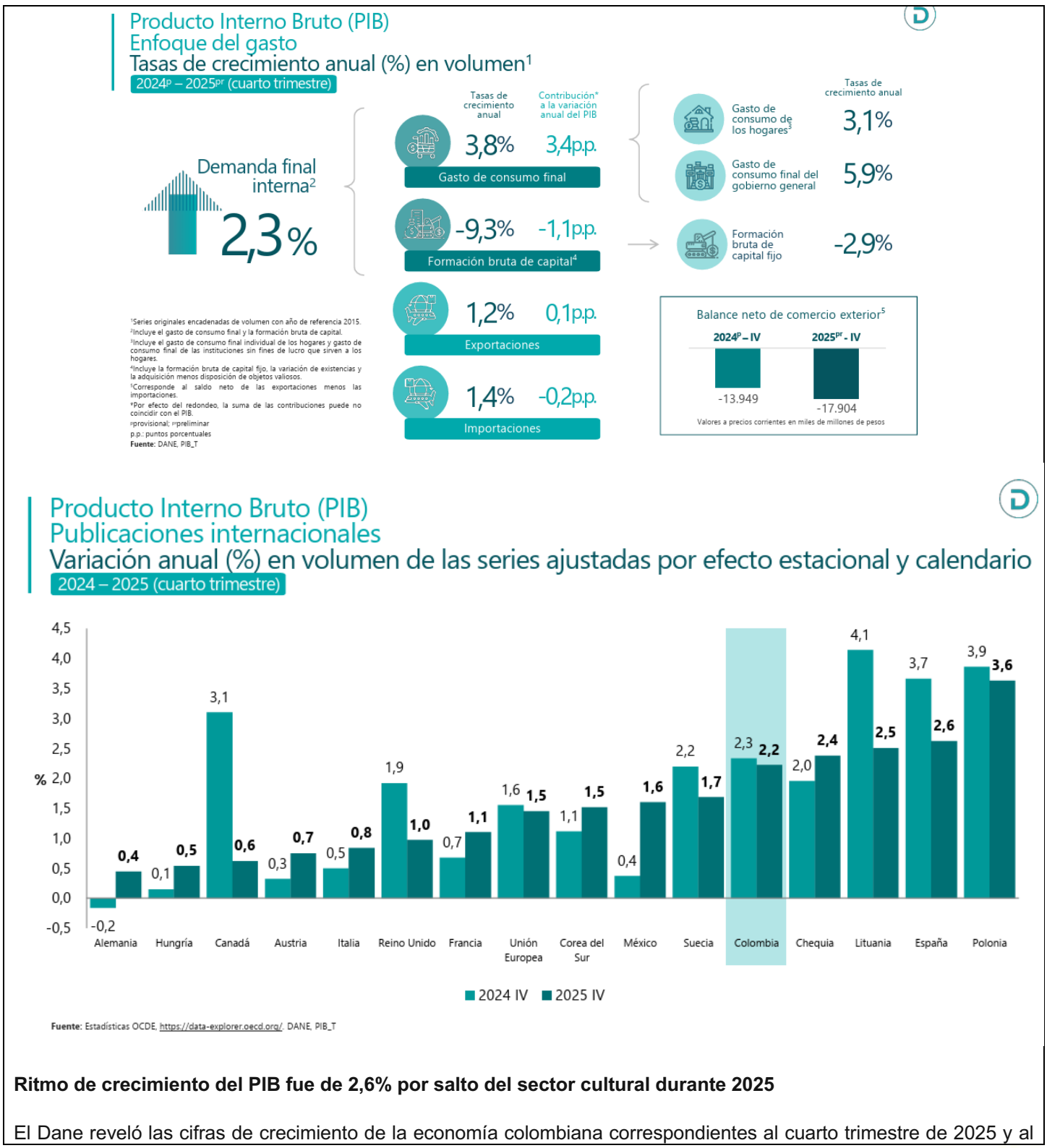
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento anual (%) en volumen[1]
Valor agregado por actividad económica
2024ᵖ – 2025ᵖʳ (cuarto trimestre)

Actividad económica	Tasas de crecimiento anual (%)		Contribución* al valor agregado (p.p.)
	2024ᵖ – IV / 2023 – IV	2025ᵖʳ - IV / 2024ᵖ – IV	2025ᵖʳ - IV
Administración pública y defensa; Educación; Actividades de la salud humana	4,7	4,8	0,9
Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	4,5	3,4	0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares	4,7	11,5	0,5
Actividades inmobiliarias	2,3	1,9	0,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua	0,3	2,9	0,1
Industrias manufactureras	-0,5	1,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,4	1,5	0,1
Actividades financieras y de seguros	-0,5	0,7	0,03
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	-0,4	-0,03
Información y comunicaciones	0,9	-1,2	-0,04
Construcción	-1,2	-2,6	-0,1
Explotación de minas y canteras	-5,2	-2,9	-0,1
Valor agregado	2,3	2,3	2,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	3,0	2,5	
Producto Interno Bruto	2,4	2,3	

[1] Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
*Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el valor agregado.
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional
p.p.: puntos porcentuales
Fuente: DANE, PIB_T

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co



Ritmo de crecimiento del PIB fue de 2,6% por salto del sector cultural durante 2025

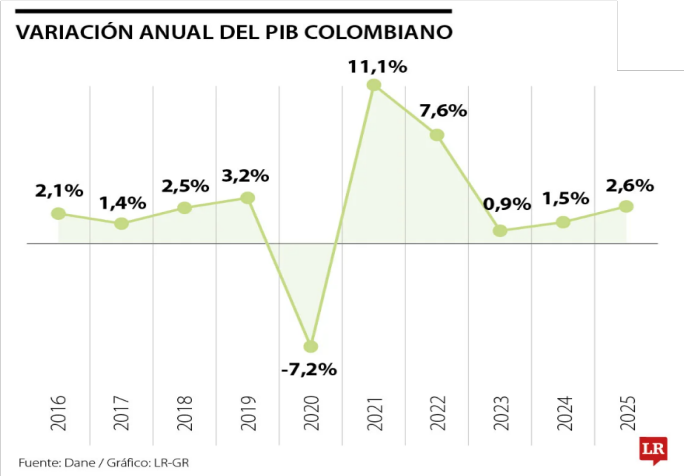
El Dane reveló las cifras de crecimiento de la economía colombiana correspondientes al cuarto trimestre de 2025 y al

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

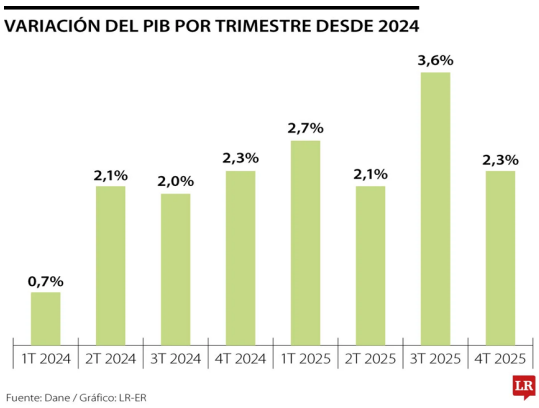
total del año. Los datos muestran una expansión de 2,3% en el periodo octubre–diciembre y de 2,6% en el acumulado anual.

Las ramas de actividad económica con mayores aportes al PIB nacional en 2025 fueron el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, que contribuyeron con 0,9 puntos porcentuales al crecimiento anual tras una variación de 4,6%; seguidas por la administración pública y defensa, educación y salud, con un aporte de 0,8 puntos y una variación de 4,5%; y, en tercer lugar, las actividades artísticas y de entretenimiento, que aportaron 0,4 puntos porcentuales tras un crecimiento anual de 9,9%.

Los últimos, agrupados en el sector cultural, fueron la rama que más creció entre 2024 y 2025. Piedad Urdinola, directora del Dane explicó que fueron los conciertos y espectáculos en la última parte del año los jalonadores del sector.



En la revisión trimestral, el PIB creció 2,3% frente al mismo periodo del año anterior. Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron la administración pública y defensa; los planes de seguridad social de afiliación obligatoria; la educación; y las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que crecieron 4,8% y aportaron 0,9 puntos porcentuales a la variación anual.



En segundo lugar se ubicaron el comercio al por mayor y al por menor; la reparación de vehículos automotores y motocicletas; el transporte y almacenamiento; y el alojamiento y los servicios de comida, con un crecimiento de 3,4% y

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

una contribución de 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.

Por último, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; junto con las actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores y las actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio, crecieron 11,5% y aportaron 0,5 puntos porcentuales a la variación anual.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el PIB, en su serie ajustada por efecto estacional y de calendario, creció 0,1%.

Al analizar el comportamiento de las actividades económicas, se destaca el crecimiento de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; junto con las actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores y las actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio, que aumentaron 4,6%.

Asimismo, el comercio al por mayor y al por menor; la reparación de vehículos automotores y motocicletas; el transporte y almacenamiento; y el alojamiento y los servicios de comida registraron un crecimiento de 1,6%. Finalmente, la explotación de minas y canteras creció 1,2% en el periodo analizado.

Fuente: https://www.larepublica.co/economia/ritmo-de-crecimiento-economico-en-2025-fue-de-2-6-impulsado-por-el-sector-cultural-4328384

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.

- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%

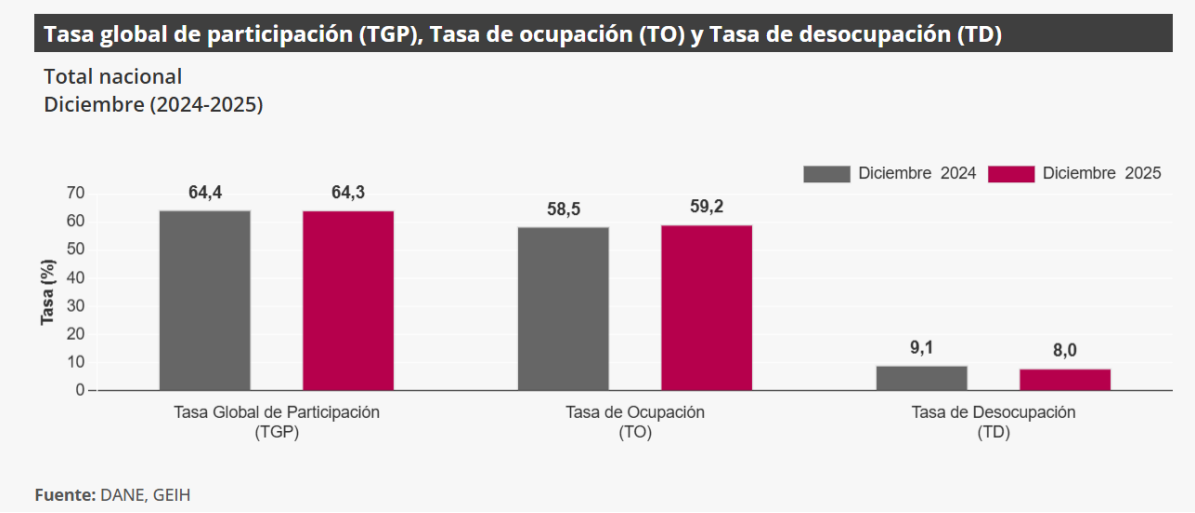
Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T

MERCADO LABORAL – DICIEMBRE 2025

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre octubre - diciembre 2025 fue 7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,7 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (58,4%).

En el 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.827 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; e Industrias manufactureras con 0,6 puntos porcentuales cada una. Por su parte, Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana contribuyó con 0,5 puntos porcentuales.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero - diciembre (2024 - 2025)

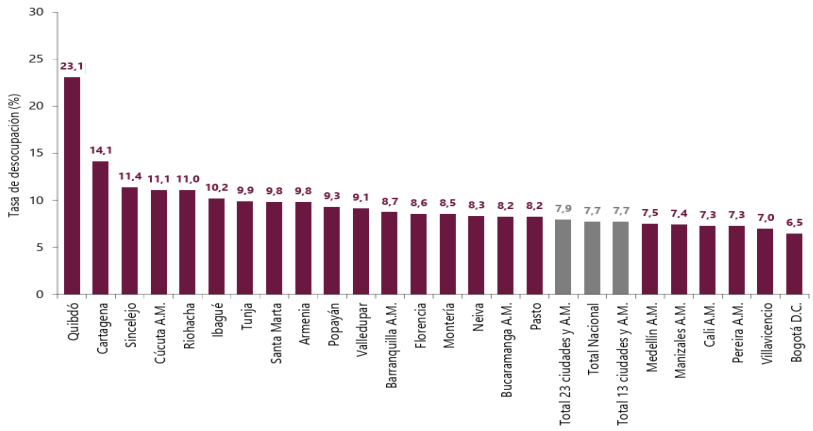
Rama de actividad	Total nacional				
	Enero - Diciembre 2024	Enero - Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.036**	**23.827**	**100**	**791**	
Alojamiento y servicios de comida	1.691	1.834	7,7	143	0,6
Industrias manufactureras	2.467	2.609	11,0	142	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.771	2.883	12,1	113	0,5
Transporte y almacenamiento	1.708	1.820	7,6	112	0,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.283	3.386	14,2	103	0,4
Construcción	1.543	1.605	6,7	62	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.056	4.104	17,2	49	0,2
Actividades inmobiliarias	305	322	1,4	17	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.797	1.812	7,6	15	0,1
Actividades financieras y de seguros	422	436	1,8	15	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	602	617	2,6	15	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.984	1.992	8,4	8	0,0
Información y comunicaciones	406	406	1,7	0	0,0

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre octubre - diciembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,1%), Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,3%), Villavicencio (7,0%) y Bogotá D.C. (6,5%).

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2025



Fuente: DANE, GEIH.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) – ENERO 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

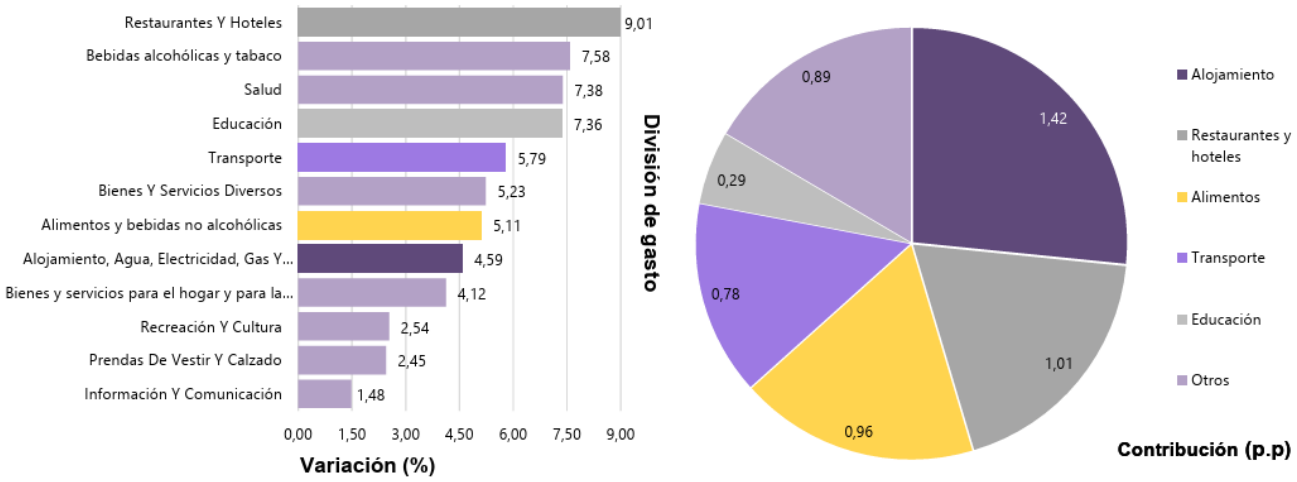
El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

En enero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,22%, es decir, 3,13 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 8,35%.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto

Enero 2026



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Variación anual (enero de 2025 a enero de 2026)

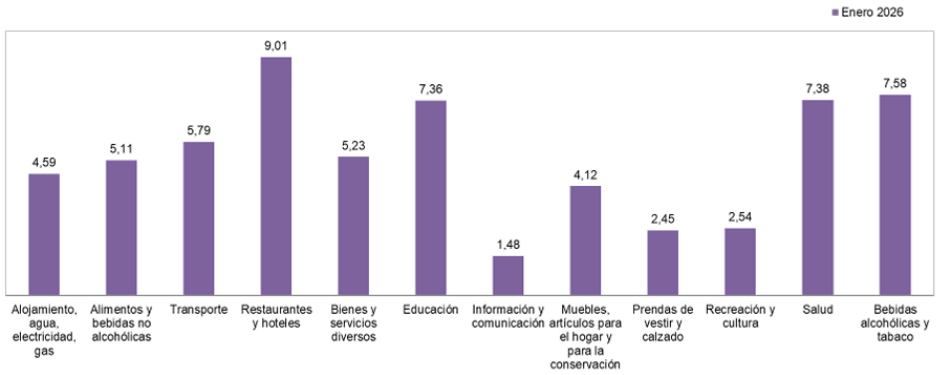
En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%. El comportamiento anual del IPC total en enero de 2026 (5,35%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles.

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,01%, siendo esta la mayor variación anual. En enero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes : tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (13,62%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (5,76%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (5,99%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,51%).

La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación anual de 7,58%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En enero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cigarrillos, tabaco y derivados (11,85%), vino, champaña, jerez y aperitivos a base de vino para consumo en el hogar (10,64%) y aguardiente (10,33%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: cerveza y refajo (6,26%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (7,56%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 1,48%, siendo esta la menor variación anual. En enero de 2026 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (2,58%).

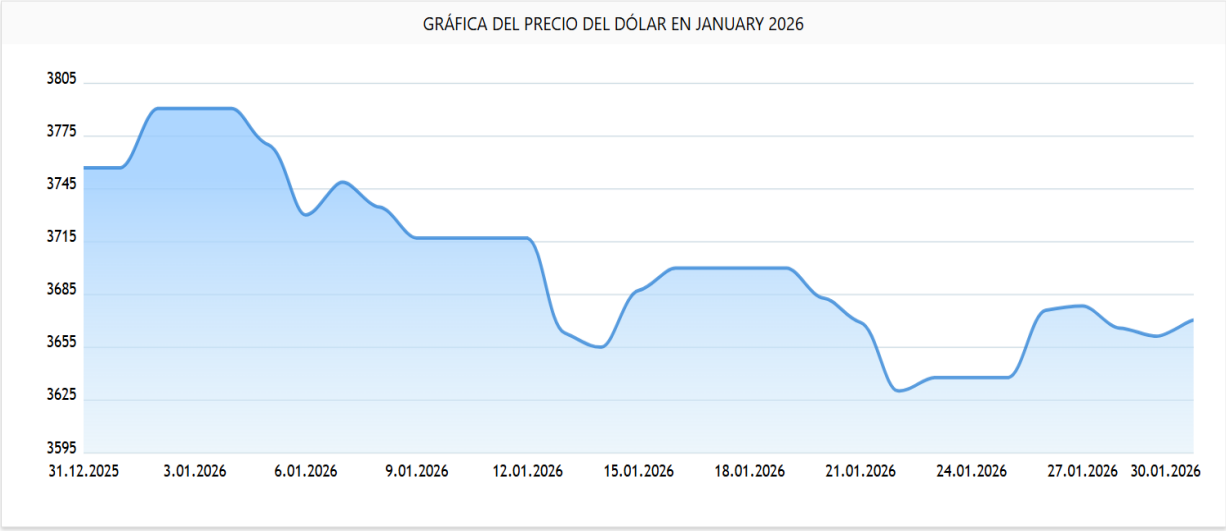
Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (enero)



Fuente: DANE, IPC

En enero de 2026 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,69 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,64 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,49 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,15 puntos porcentuales, arroz con -0,07 puntos porcentuales y papas con -0,06 puntos porcentuales.

COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR EN COLOMBIA – A ENERO – 2026



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/mes/2025-01

EL DÓLAR ESTARÍA 'PASANDO DE MODA' PARA LOS INVERSIONISTAS: CUÁL SERÍA EL NUEVO ORDEN

ECONÓMICO MUNDIAL

Los flujos globales muestran menor apetito por activos de EE. UU. y mayor interés por mercados internacionales.

Las políticas comerciales de Estados Unidos estarían provocando un reacomodamiento en los mercados financieros globales, puesto que los inversionistas estarían reduciendo su exposición al dólar y a las acciones estadounidenses, mientras aumentan sus posiciones en activos internacionales.

Este movimiento, marcaría el inicio de un reequilibrio global en los portafolios, impulsado por decisiones recientes de la administración estadounidense que han generado dudas sobre la fortaleza relativa de los activos del país frente a otras economías desarrolladas.

El cambio se produce después de que los activos estadounidenses se vieran sacudidos tras el anuncio de aranceles del presidente Trump, que alimentó preocupaciones sobre el liderazgo económico del país. Aunque parte de esas medidas fueron revertidas, el índice Standard & Poor's 500 (S&P 500) continúa rezagado frente a sus pares internacionales, mientras que un indicador del dólar ha caído cerca de 10% desde el cierre de 2024.

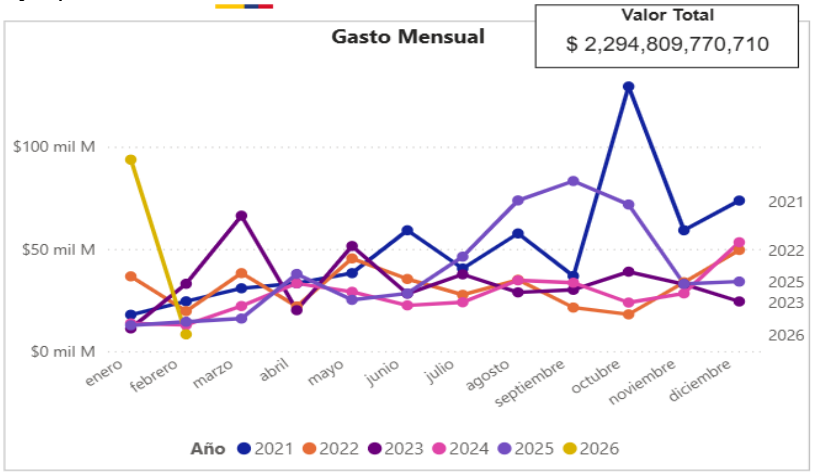
El análisis señala que los productores de materias primas en mercados emergentes podrían beneficiarse de una mayor demanda vinculada a la inteligencia artificial. Al mismo tiempo, se observa que los inversionistas mantienen una menor exposición a China e India.

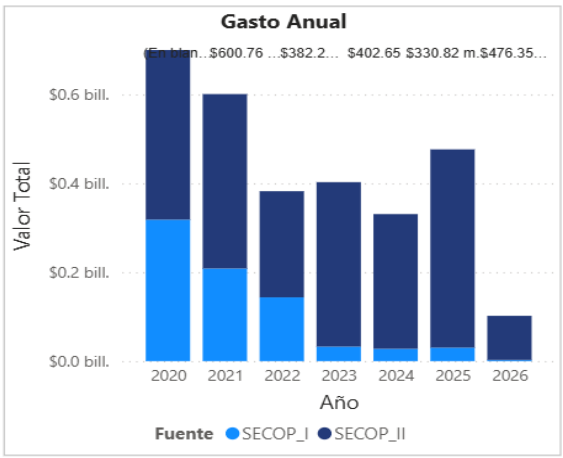
En conjunto, los movimientos recientes no necesariamente implican el fin del dólar como divisa dominante, pero sí reflejan un momento de transición en los flujos internacionales de capital, con una mayor inclinación hacia la diversificación y los activos fuera de Estados Unidos.

Fuente: https://www.portafolio.co/economia/finanzas/el-dolar-estaria-pasando-de-moda-para-los-inversionistas-cual-seria-el-nuevo-orden-mundial-economico-488455

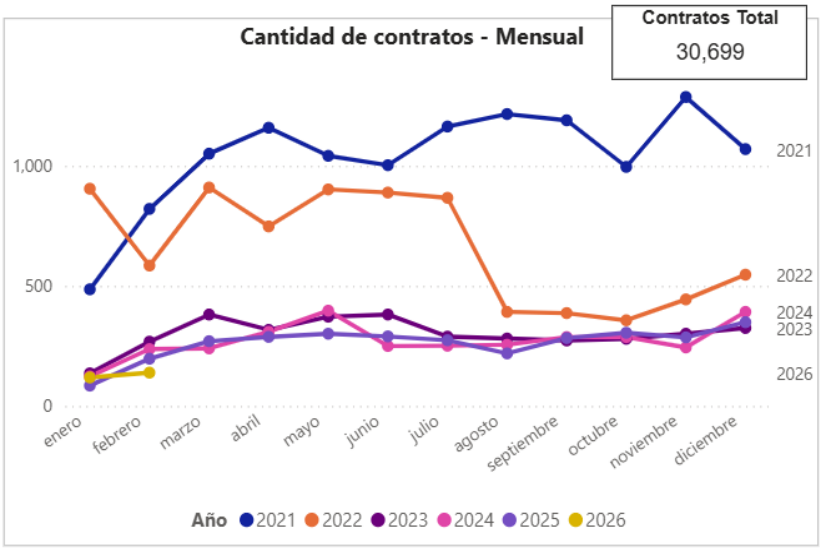
ANÁLISIS DE DEMANDA

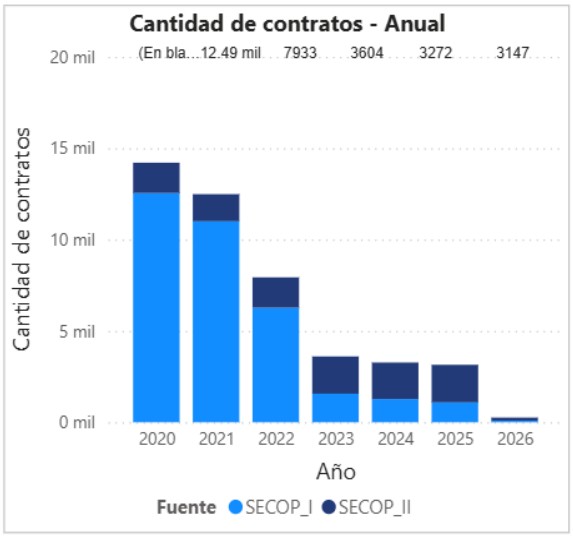
Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de Análisis de Demanda es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.

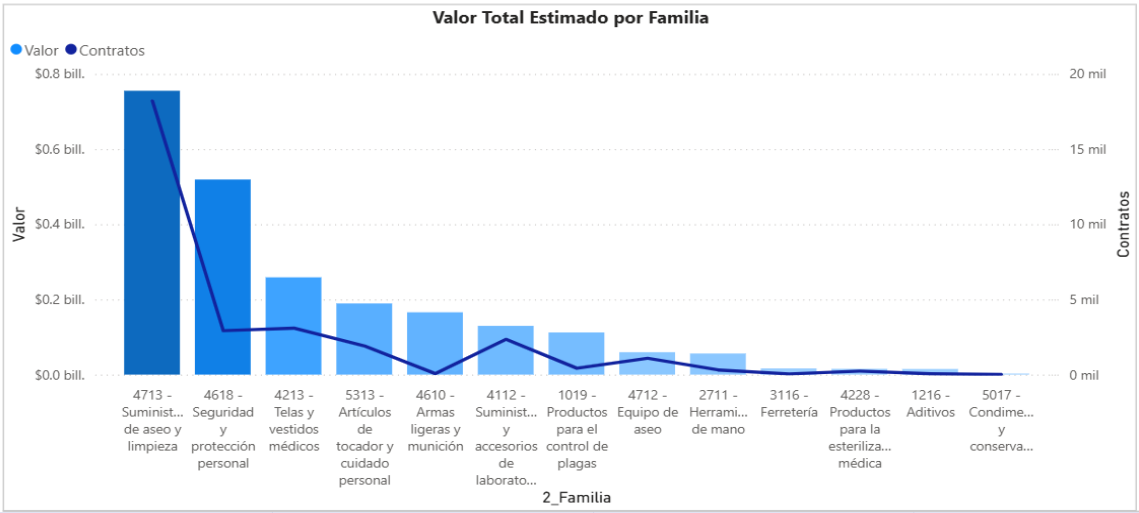




Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

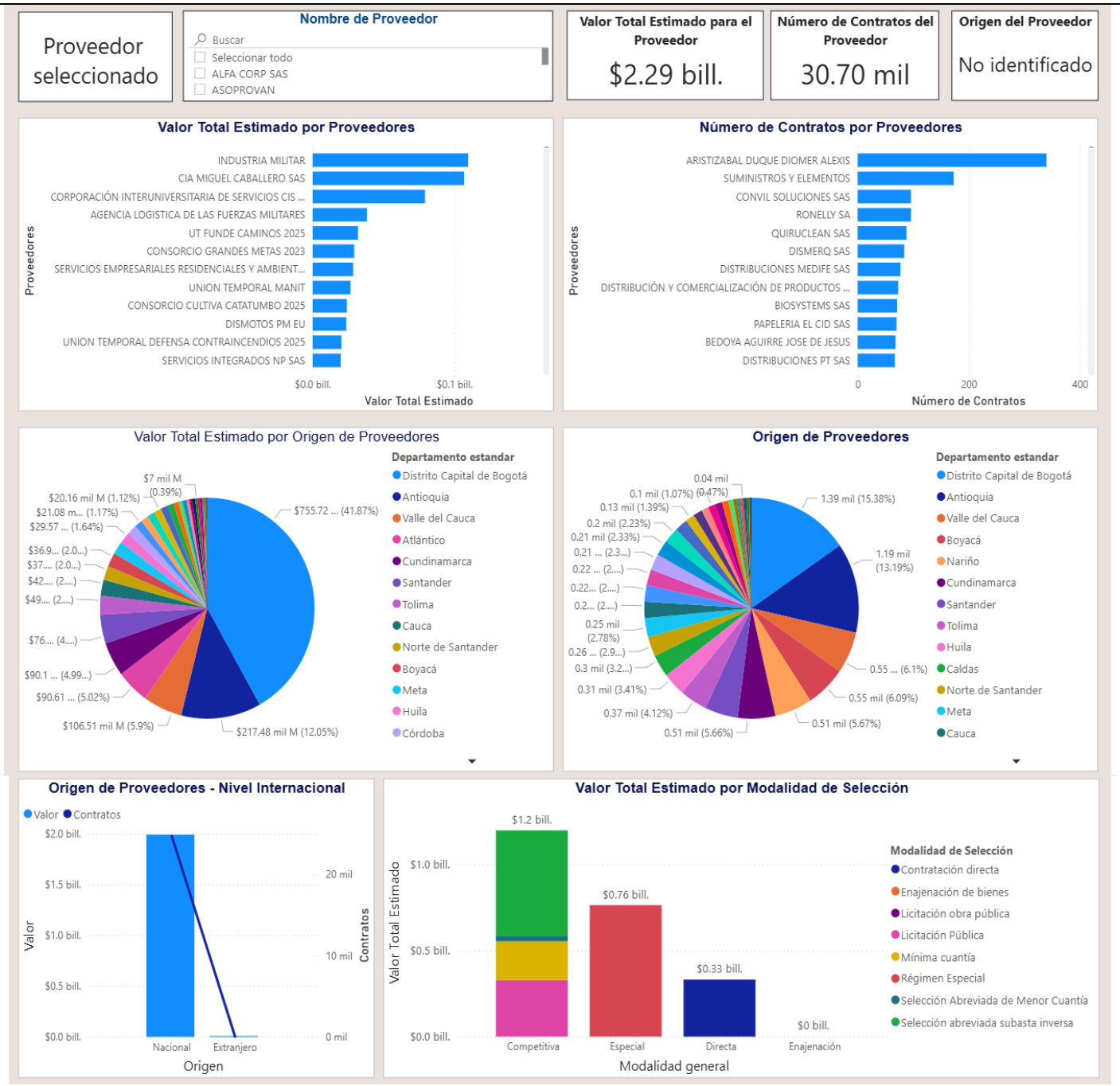






Año	2021			2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contra
⊞ 4713 - Suministros de aseo y limpieza	7361	$123,000,522,884	5.36%	5237	$114,963,707,916	5.01%	1961	$159,246,005,641	6.94%	1
⊞ 4618 - Seguridad y protección personal	829	$162,279,955,062	7.07%	548	$90,390,541,785	3.94%	501	$59,609,398,146	2.60%	
⊞ 4213 - Telas y vestidos médicos	1737	$85,925,759,000	3.74%	667	$68,635,653,492	2.99%	293	$40,740,343,994	1.78%	
⊞ 5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	519	$48,487,465,631	2.11%	412	$24,682,163,249	1.08%	346	$58,895,892,836	2.57%	
⊞ 4610 - Armas ligeras y munición	9	$76,192,825,419	3.32%	18	$31,603,312,741	1.38%	12	$15,828,679,802	0.69%	
⊞ 4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	1294	$50,731,163,786	2.21%	591	$25,334,921,551	1.10%	185	$31,412,060,164	1.37%	
⊞ 1019 - Productos para el control de plagas	106	$9,147,758,594	0.40%	91	$7,986,738,313	0.35%	76	$17,285,373,423	0.75%	
⊞ 4712 - Equipo de aseo	394	$25,173,800,419	1.10%	239	$10,166,418,539	0.44%	151	$8,618,201,096	0.38%	
⊞ 2711 - Herramientas de mano	97	$5,004,670,180	0.22%	63	$3,059,469,703	0.13%	39	$2,953,960,347	0.13%	
⊞ 3116 - Ferretería	16	$249,524,102	0.01%	3	$80,036,159	0.00%	10	$5,388,193,441	0.23%	
⊞ 4228 - Productos para la esterilización médica	102	$4,924,846,830	0.21%	51	$1,771,252,324	0.08%	21	$1,870,190,836	0.08%	
⊞ 1216 - Aditivos	17	$9,390,774,742	0.41%	12	$3,608,681,925	0.16%	9	$801,506,154	0.03%	
Total	12485	$600,756,724,920	26.18%	7933	$382,284,623,094	16.66%	3604	$402,649,805,880	17.55%	3

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co



Consultada la plataforma en el Municipio de Algeciras Departamento del Huila, se determina que ha adelantado varios procesos contractuales relacionados con el objeto del estudio.

AÑO	PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

2025	**MIN_AMALG_2025_005**	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, PABELLON DE CARNES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA	$37,318,900	Un mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
2025	**MIN_AMALG_2025_004**	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA	$34,249,000	Un mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio
2024	**MIN_AMALG_2024_028**	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA	$5,907,300	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2024 y/o hasta agotar el valor del contrato.
2024	**MIN_AMALG_2024_015**	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, PABELLON DE CARNES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA	$46,405,700	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2024 y/o hasta agotar el valor del contrato.
2024	**MIN_AMALG_2024_014**	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA	$37,116,000	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2024 y/o hasta agotar el valor del contrato.
2023	**LICITACIÓN PUBLICA - ALG No. 001 DE 2023 – MUNCIIPIO DE ALGECIRAS**	SUMINISTRO DE VIVERES MERCADO DE GRANO, VERDURAS, CARNES Y ELEMENTOS DE ASEO CON DESTINO AL ADULTO MAYOR DEL CENTRO DE BIENESTAR MIS MEJORES AÑOS DEL MUNICIPIO DE ALGECURAS HUILA, COMO TAMBIEN SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL MANTENIMIENTOS DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE BENEFICIO, PABELLON DE CARNES, CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL, E INSUMOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LA ALCALDIA	$619.807.770,00	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2023 y/o hasta agotar el valor del contrato.
2023	**IPMC-ALGE No. 004 DE 2023 – MUNICIPIO DE ALGECIRAS**	SUMINISTRO MERCADO DE VÍVERES, CARNES, AREPAS Y PAN CON DESTINO AL ADULTO MAYOR DEL CENTRO DE BIENESTAR “MIS MEJORES AÑOS” DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA.	$32,450,020	Un (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto.
2023	**IPMC-ALGE No. 003 DE 2023 – MUNICIPIO DE ALGECIRAS**	SUMINISTRO DE MERCADO DE GRANOS Y ASEO CON DESTINO AL ADULTO MAYOR DEL CENTRO DE BIENESTAR “MIS MEJORES AÑOS” DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA”	$32,469,320	Un (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

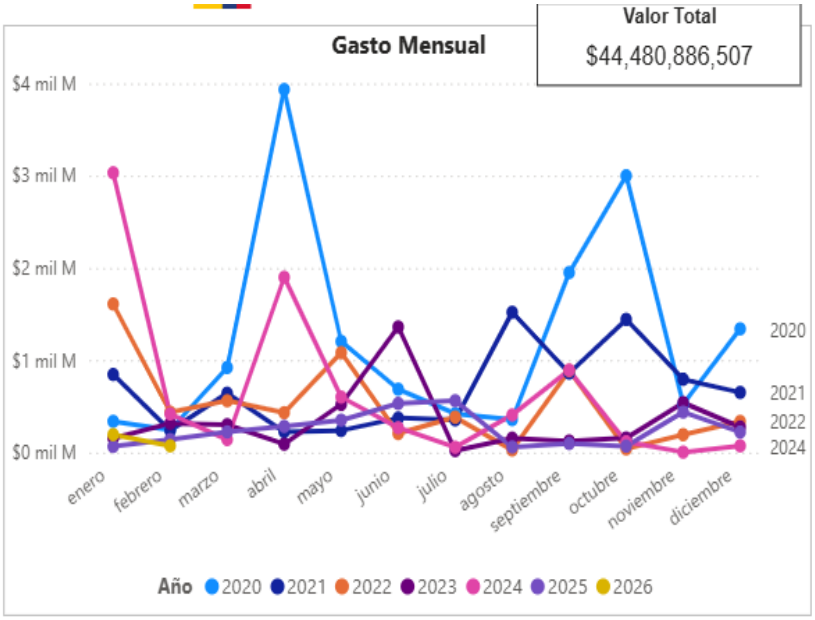
				agotar el presupuesto.

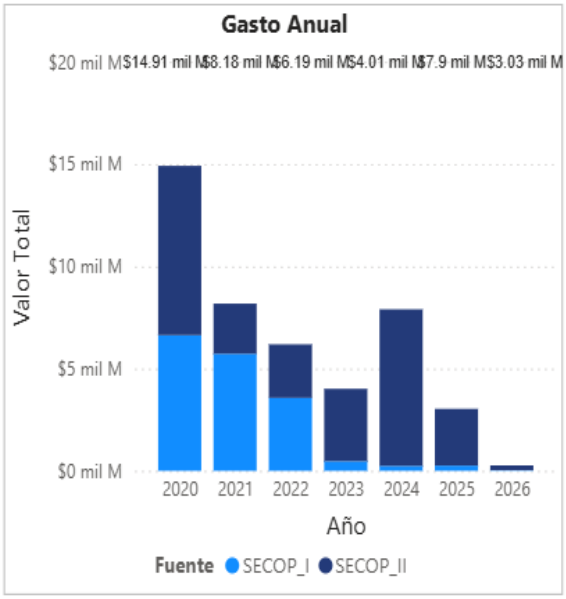
Como podemos observar, en el Municipio ha demandado estos servicios desde hace varios años, demostrando con esto que hace parte de su contratación y por consiguiente se contempla en el presupuesto anual. De la información extraída de la plataforma, en un periodo de 2 años (2024 a 2025) se observa que el 100% del valor de estos contratos lo aportan empresas del Huila.

La modalidad de contratación que ha primado, es la invitación pública de mínima cuantía, la cual aplicará para este proceso, teniendo en cuenta su cuantía.

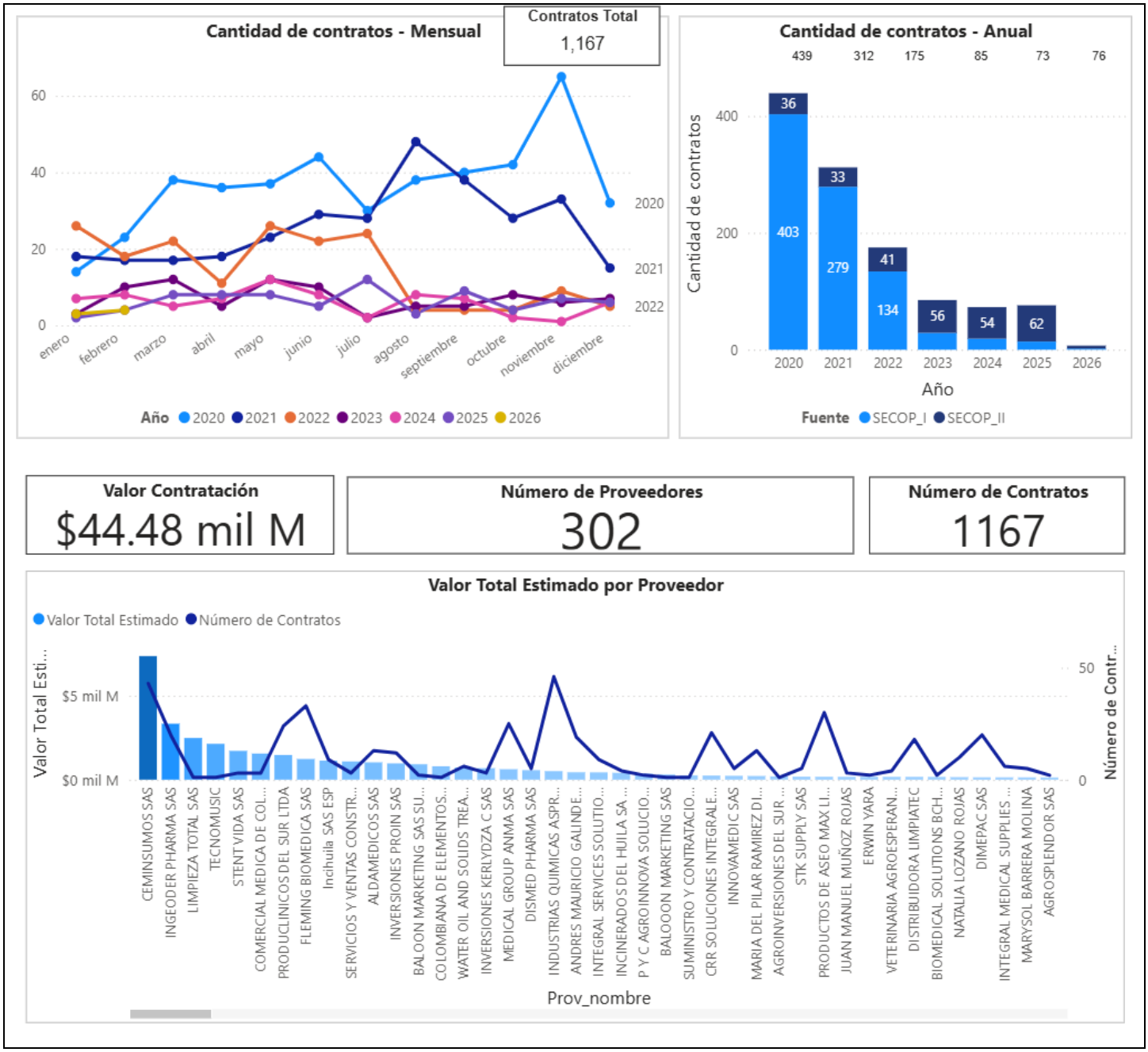
ANÁLISIS DE OFERTA

Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.





Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co



Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co



Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
1019 - Productos para el control de plagas	1	$5,795,300	0.01%	2	$285,200,000	0.64%	2	$8,630,000	0.02%	2
1216 - Aditivos							1	$1,423,004	0.00%	1
2711 - Herramientas de mano	4	$22,201,900	0.05%				1	$9,253,900	0.02%	2
4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	23	$2,244,084,054	5.05%	36	$1,695,439,581	3.81%	14	$1,044,349,886	2.35%	5
4213 - Telas y vestidos médicos	101	$6,137,007,815	13.80%	41	$1,854,472,162	4.17%	16	$1,673,421,831	3.76%	6
4228 - Productos para la esterilización médica	3	$188,686,450	0.42%	1	$2,227,566	0.01%				2
4618 - Seguridad y protección personal	28	$1,801,447,068	4.05%	13	$537,392,496	1.21%	9	$422,845,027	0.95%	5
4712 - Equipo de aseo	5	$47,498,825	0.11%	8	$75,454,830	0.17%	3	$17,595,000	0.04%	5
4713 - Suministros de aseo y limpieza	255	$4,310,511,409	9.69%	202	$2,934,494,419	6.60%	121	$2,749,303,981	6.18%	44
5017 - Condimentos y conservantes				1	$21,207,560	0.05%				
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	19	$155,459,659	0.35%	8	$770,343,981	1.73%	8	$258,504,310	0.58%	13 $
Total	439	$14,912,692,480	33.53%	312	$8,176,232,595	18.38%	175	$6,185,326,939	13.91%	85 $

Así las cosas, para determinar los precios del mercado y establecer los valores a pagar por cada uno de los bienes o elementos a adquirir, la Administración Municipal procedió a solicitar cotizaciones a personas cuya actividad económica incluya comercialización de materiales eléctricos; para efecto de establecer los valores a pagar por parte de la entidad, en donde se acogió el menor valor de las cotizaciones requeridas, así:

1. GUILLERMO PASTRANA RODRIGUEZ
2. INVAR GRUPO EMPRESARIAL SAS

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, PABELLON DE CARNES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA

ITEM	MATERIALES	UNIDAD	CANT	COTIZACIÓN INVAR GRUPO EMPRESARIAL		COTIZACIÓN GUILLERMO PASTRANA R.	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Hipoclorito de Sodio al 13%	Bidón	25	$ 116,600	$ 2,915,000	$ 116,100	$ 2,902,500
2	Jabón Ámbar en Liquido Sin aroma x 5 Galones	Bidón	30	$ 199,800	$ 5,994,000	$ 199,800	$ 5,994,000
3	Jabón en pasta formulado para remover la grasa de ollas, menajes y superficies duras, en barra x 400 gr de primera clase y que contenga el registro sanitario en letra legible x 24	Caja	10	$ 139,800	$ 1,398,000	$ 139,400	$ 1,394,000
4	Jabón color azul en barra x 300 gr x 25 unidades	Caja	10	$ 127,500	$ 1,275,000	$ 113,000	$ 1,130,000
5	Jabón antiséptico en presentación de 3000 c.c.	Galón	8	$ 52,800	$ 422,400	$ 52,800	$ 422,400
6	Pastillas clorinador x 5 unds frasco	Unidad	10	$ 77,700	$ 777,000	$ 77,700	$ 777,000
7	Cofia desechable redonda x 50 unidades de color blanco	Caja	9	$ 17,000	$ 153,000	$ 17,000	$ 153,000
8	Guantes nitrilo manga larga de color azul caja x100 unid talla M y L	Caja	50	$ 41,000	$ 2,050,000	$ 40,900	$ 2,045,000
9	Papel secador de manos para dispensador x 24	Caja	10	$ 233,100	$ 2,331,000	$ 233,100	$ 2,331,000
10	Cepillo Carretero de cabo largo, para lavar Piso	Unidad	10	$ 27,500	$ 275,000	$ 27,500	$ 275,000
11	Trapero fabricado en fibra de algodón y poliéster, con dimensión de las fibras igual a 30 cm, con mango de madrea de longitud 140 cm, con acople plástico roscado.	Unidad	20	$ 16,700	$ 334,000	$ 14,600	$ 292,000
12	Recogedor de plástico rígido, de dimensión mayor a	Unidad	10	$ 8,900	$ 89,000	$ 8,900	$ 89,000

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

	15x25x32 cm, con mango de madera de longitud 80 cm, basculante, con banda.						
13	Bolsas rojas tamaño 46x46 para la recolección de residuos peligrosos tipo papelera x 10 unidades	Paquete	50	$ 4,300	$ 215,000	$ 3,800	$ 190,000
14	Bolsa rojas para residuos peligrosos grande 70x100 paquete x 10 Unidades	Paquete	50	$ 8,600	$ 430,000	$ 8,600	$ 430,000
15	Bolsas para basura de 80x100 cm paquete x 10 unidades calibre 2 color negra.	Paquete	70	$ 7,900	$ 553,000	$ 7,900	$ 553,000
16	Yodopodivona, solución antiséptica galón por 1000 cm3	Unidad	2	$ 77,700	$ 155,400	$ 77,700	$ 155,400
17	Esparadrapo hipoalenergico de color piel x 5m Caja x 6 und	Caja	5	$ 68,800	$ 344,000	$ 68,000	$ 340,000
18	Gasa tejida estéril hipoalenergicas de color blanca medidas 7.5 x 7.5 cm para absorción de exudados y otros liquidas de drenaje.	Rollo	8	$ 51,000	$ 408,000	$ 51,000	$ 408,000
19	Esponja para lavar loza en rafia en presentación por doce (12) unidades	Paquete	20	$ 40,000	$ 800,000	$ 40,000	$ 800,000
20	Esponja inoxidable paquete x 12	Paquete	15	$ 26,700	$ 400,500	$ 26,700	$ 400,500
21	Soda caustica en presentación granulada X 25 Kilos	Bulto	6	$ 355,200	$ 2,131,200	$ 355,200	$ 2,131,200
22	Guante de látex natural para aseo, talla 7, 8 Y 9 pulgadas, sin ribete, calibre 35 mili pulgadas, anatómico, con resistencia a ácidos, grasas y aceites vegetales, de excelente duración.	Par	30	$ 10,000	$ 300,000	$ 9,500	$ 285,000
23	Escoba, con área de barrido mayor a 16 y menor o igual a 30 cm, con acople plástico roscado, con mango, textura de las cerdas suaves pero resistentes y material de la base en plástico. Resistentes para trabajo pesado, con cerdas tupidas.	Unidad	30	$ 15,400	$ 462,000	$ 14,600	$ 438,000
24	Jabón en polvo x 20 kg de primera clase, peso neto, registro sanitario, debe cumplir con la Bolsa norma NTC 985, debe ser biodegradable y de acción profunda de limpieza.	Bulto	30	$ 133,200	$ 3,996,000	$ 133,200	$ 3,996,000
25	Cepillo lavado de ropa con agarradera de mano, cerdas duras.	Unidad	12	$ 7,700	$ 92,400	$ 7,700	$ 92,400
26	Vinagre Industrial de ingrediente activo de Ácido acético x 20 Galones	Bidón	10	$ 99,900	$ 999,000	$ 99,900	$ 999,000
27	Solución desengrasante AV -21 inoloro y incoloro x 20 Lts	Bidón	26	$ 238,700	$ 6,206,200	$ 238,700	$ 6,206,200
28	Limpia telarañas con mango en madera, y roscado en plástico.	Unidad	5	$ 25,000	$ 125,000	$ 25,000	$ 125,000
29	Kit para de medición de Ph y cloro	Unidad	5	$ 44,400	$ 222,000	$ 44,400	$ 222,000
30	Cuchilla tipo hijo de prestobarba, sobre por 20 cajas con 5 hojas c/u	Caja	220	$ 4,200	$ 924,000	$ 4,200	$ 924,000
31	Algodón Hidrófilo prensado x 250 gr	Paquete	10	$ 27,200	$ 272,000	$ 27,200	$ 272,000
33	Fibra de hilaza por 750 metros	Unidad	15	$ 42,200	$ 633,000	$ 42,200	$ 633,000
34	Raticida de principio activo brodifacouma en presentación de pelet X sobre 50 gramos	Unidad	10	$ 27,700	$ 277,000	$ 26,800	$ 268,000
35	Cipermetrina al 15% frasco por 1000 cm	Unidad	3	$ 109,400	$ 328,200	$ 109,400	$ 328,200
36	Mango plástico para hojas de presto barba	Unidad	10	$ 13,800	$ 138,000	$ 13,800	$ 138,000
37	Insecticida emulsionable de amplio espectro , mas ficha técnica (x 1 L)	Unidad	3	$ 355,200	$ 1,065,600	$ 355,200	$ 1,065,600
38	Fripronil, Suspensión Concentrada (SC), Actúa por contacto e ingestión sobre diversas plagas. Tiene acción translaminar. Proporciona un tiempo prolongado	Unidad	4	$ 272,000	$ 1,088,000	$ 266,400	$ 1,065,600

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

	de efectivo control de las plagas						
39	Ganchos plásticos super resistentes de color blanco, para el colgado de ropa	Docena	5	$ 60,000	$ 300,000	$ 60,000	$ 300,000
40	Fulminantes Ramset de salva calibre 2, de impacto para pistola de aturdimiento modelo CAS Especial Nº. 34180 , de polvo amarillo y único disparo, de fijación con perno cautivo. Caja x 100 unidades , nivel de potencia 4	Caja	30	$ 73,300	$ 2,199,000	$ 72,200	$ 2,166,000
41	Abrazaderas plásticas blancas de 3.6 x 200mm; bolsa de 100 unidades	Bolsa	250	$ 22,200	$ 5,550,000	$ 22,200	$ 5,550,000
42	Balde plástico para aseo, con capacidad de 20 litros de alta resistencia	Unidad	5	$ 36,700	$ 183,500	$ 36,700	$ 183,500
43	Cal viva por 25 kilos	Unidad	15	$ 42,200	$ 633,000	$ 36,700	$ 550,500
TOTAL PRESUPUESTO					$ 49,444,400		$ 49,021,000

De las cuales la cotización más baja se dio por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIUN MIL PESOS ($49,021,000), la cual será tomada como base para el presente proceso.

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, PABELLON DE CARNES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA					
ITEM	**MATERIALES**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Hipoclorito de Sodio al 13%	Bidón	25	$ 116,100	$ 2,902,500
2	Jabón Ámbar en Liquido Sin aroma x 5 Galones	Bidón	30	$ 199,800	$ 5,994,000
3	Jabón en pasta formulado para remover la grasa de ollas, menajes y superficies duras, en barra x 400 gr de primera clase y que contenga el registro sanitario en letra legible x 24	Caja	10	$ 139,400	$ 1,394,000
4	Jabón color azul en barra x 300 gr x 25 unidades	Caja	10	$ 113,000	$ 1,130,000
5	Jabón antiséptico en presentación de 3000 c.c.	Galón	8	$ 52,800	$ 422,400
6	Pastillas clorinador x 5 unds frasco	Unidad	10	$ 77,700	$ 777,000
7	Cofia desechable redonda x 50 unidades de color blanco	Caja	9	$ 17,000	$ 153,000
8	Guantes nitrilo manga larga de color azul caja x100 unid talla M y L	Caja	50	$ 40,900	$ 2,045,000
9	Papel secador de manos para dispensador x 24	Caja	10	$ 233,100	$ 2,331,000
10	Cepillo Carretero de cabo largo, para lavar Piso	Unidad	10	$ 27,500	$ 275,000
11	Trapero fabricado en fibra de algodón y poliéster, con dimensión de las fibras igual a 30 cm, con mango de madrea de longitud 140 cm, con acople plástico roscado.	Unidad	20	$ 14,600	$ 292,000
12	Recogedor de plástico rígido, de dimensión mayor a 15x25x32 cm, con mango de madera de longitud 80 cm, basculante, con banda.	Unidad	10	$ 8,900	$ 89,000
13	Bolsas rojas tamaño 46x46 para la recolección de residuos peligrosos tipo papelera x 10 unidades	Paquete	50	$ 3,800	$ 190,000
14	Bolsa rojas para residuos peligrosos grande 70x100 paquete x 10 Unidades	Paquete	50	$ 8,600	$ 430,000
15	Bolsas para basura de 80x100 cm paquete x 10 unidades calibre 2 color negra.	Paquete	70	$ 7,900	$ 553,000
16	Yodopodivona, solución antiséptica galón por 1000 cm3	Unidad	2	$ 77,700	$ 155,400
17	Esparadrapo hipoalenergico de color piel x 5m Caja x 6 und	Caja	5	$ 68,000	$ 340,000
18	Gasa tejida estéril hipoalenergicas de color blanca medidas 7.5 x 7.5 cm para absorción de exudados y otros liquidas de drenaje.	Rollo	8	$ 51,000	$ 408,000
19	Esponja para lavar loza en rafia en presentación por doce (12) unidades	Paquete	20	$ 40,000	$ 800,000
20	Esponja inoxidable paquete x 12	Paquete	15	$ 26,700	$ 400,500

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

21	Soda caustica en presentación granulada X 25 Kilos	Bulto	6	$ 355,200	$ 2,131,200
22	Guante de látex natural para aseo, talla 7, 8 Y 9 pulgadas, sin ribete, calibre 35 mili pulgadas, anatómico, con resistencia a ácidos, grasas y aceites vegetales, de excelente duración.	Par	30	$ 9,500	$ 285,000
23	Escoba, con área de barrido mayor a 16 y menor o igual a 30 cm, con acople plástico roscado, con mango, textura de las cerdas suaves pero resistentes y material de la base en plástico. Resistentes para trabajo pesado, con cerdas tupidas.	Unidad	30	$ 14,600	$ 438,000
24	Jabón en polvo x 20 kg de primera clase, peso neto, registro sanitario, debe cumplir con la Bolsa norma NTC 985, debe ser biodegradable y de acción profunda de limpieza.	Bulto	30	$ 133,200	$ 3,996,000
25	Cepillo lavado de ropa con agarradera de mano, cerdas duras.	Unidad	12	$ 7,700	$ 92,400
26	Vinagre Industrial de ingrediente activo de Ácido acético x 20 Galones	Bidón	10	$ 99,900	$ 999,000
27	Solución desengrasante AV -21 inoloro y incoloro x 20 Lts	Bidón	26	$ 238,700	$ 6,206,200
28	Limpia telarañas con mango en madera, y roscado en plástico.	Unidad	5	$ 25,000	$ 125,000
29	Kit para de medición de Ph y cloro	Unidad	5	$ 44,400	$ 222,000
30	Cuchilla tipo hijo de prestobarba, sobre por 20 cajas con 5 hojas c/u	Caja	220	$ 4,200	$ 924,000
31	Algodón Hidrófilo prensado x 250 gr	Paquete	10	$ 27,200	$ 272,000
33	Fibra de hilaza por 750 metros	Unidad	15	$ 42,200	$ 633,000
34	Raticida de principio activo brodifacouma en presentación de pelet X sobre 50 gramos	Unidad	10	$ 26,800	$ 268,000
35	Cipermetrina al 15% frasco por 1000 cm	Unidad	3	$ 109,400	$ 328,200
36	Mango plástico para hojas de presto barba	Unidad	10	$ 13,800	$ 138,000
37	Insecticida emulsionable de amplio espectro , mas ficha técnica (x 1 L)	Unidad	3	$ 355,200	$ 1,065,600
38	Fripronil, Suspensión Concentrada (SC), Actúa por contacto e ingestión sobre diversas plagas. Tiene acción translaminar. Proporciona un tiempo prolongado de efectivo control de las plagas	Unidad	4	$ 266,400	$ 1,065,600
39	Ganchos plásticos super resistentes de color blanco, para el colgado de ropa	Docena	5	$ 60,000	$ 300,000
40	Fulminantes Ramset de salva calibre 2, de impacto para pistola de aturdimiento modelo CAS Especial Nº. 34180 , de polvo amarillo y único disparo, de fijación con perno cautivo. Caja x 100 unidades , nivel de potencia 4	Caja	30	$ 72,200	$ 2,166,000
41	Abrazaderas plásticas blancas de 3.6 x 200mm; bolsa de 100 unidades	Bolsa	250	$ 22,200	$ 5,550,000
42	Balde plástico para aseo, con capacidad de 20 litros de alta resistencia	Unidad	5	$ 36,700	$ 183,500
43	Cal viva por 25 kilos	Unidad	15	$ 36,700	$ 550,500
TOTAL					$ 49,021,000

Ahora bien, se determina la escogencia del menor valor de las cotizaciones presentadas de la siguiente manera:

El presupuesto oficial se estima en la suma CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIUN MIL PESOS ($49,021,000), INCLUIDO LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. Los recursos para financiar el valor del contrato serán sufragados por el Municipio de Algeciras, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, el cual cuenta con los recursos para atender y sufragar este suministro

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

10. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato seefectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Alcalde Municipal.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, Decreto departamental 007 de 2007 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia compra eficiente diseño con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia del impacto del evento. A continuación, se identifican y describen Los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

En relación con los riesgos de la presente contratación, Se identifican los posibles riesgos que puedan presentarse en la etapa de ejecución contractual, analizados de la siguiente manera:

Numero	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACION DEL RIESGO = PROBABILIDAD + IMPACTO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/CONTROLES
								CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	TOTAL			CONTRATANTE	CONTRATISTA	
1	Riesgo Operacional	Externa	Planeación, Selección y	Operacional	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato, se afectaría recursos por parte de la Entidad y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se	3	1	1	2	5	Riesgo Medio		100%	El contratista debe estimar los precios de manera adecuada al momento de

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

					de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato. Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto a bienes, transporte, materiales, variaciones de la T.R.M y mano de obra.	pretende cubrir con el contrato que se celebra. Rompimiento del equilibrio del contrato.								presentar la oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas	
2	Riesgo Social o Político	Externa	Ejecución	Operacionales	Durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación	Se debe revocar el proceso de selección	1	2	0	2	3	Riesgo bajo	100%		La entidad procurara ser cuidadosa al inicio del proceso de selección para evitar situaciones que obliguen a la revocatoria
3	Específico			Operacionales	Descontinuación de fabricación de un bien	No se satisface la necesidad de la entidad	1	2	1	3	4	Riesgo bajo		100%	El Contratista debe conocer el mercado antes de presentar la propuesta.
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento por inconvenientes de fabricación	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratista	1	2	1	3	4	Riesgo bajo		100%	El Contratista deberá prever esta situación y buscar alternativas para dar cumplimiento al contrato.
5	Riesgo operacional	Externa	Selección	Operacional	Incumplimiento en el plazo de entrega	No contar con algunos de los bienes adquiridos, en forma oportuna	2	2	1	3	5	Riesgo medio		100%	El Contratista deberá prever esta situación y buscar alternativas para dar cumplimiento al contrato.
6	General	Externo	Ejecución	Jurídico	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato	No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación de contratos	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100%	Comunicarse con el contratista para explicarle la importancia y obligatoriedad legal de suscribir el acta de liquidación, de lo contrario se procederá a liquidar unilateralmente el contrato.
7	Ries	Exter	Ejec	Oper	Los riesgos inherentes al funcionamiento de la organización empresarial - contratista	Al detectar deficiencia de calidad del servicio contratado, se debe exigir el	3	1	1	2	5	Riesgo Medio		100%	El contratista debe estimar las

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

						cumplimiento de los requisitos so pena de no aprobar el informe respectivo ni el pago pactado por los servicios y/o bienes.									situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato a efectos de minimizar el impacto negativo en la ejecución del contrato
					Riesgo por Recurso humano. Baja productividad de empleados: Demora en la terminación de las actividades de adecuación, ampliación y actualización contratadas.	Aplicación de garantías y la no consecución de la necesidad de la Entidad.									
					Riesgo por la Calidad del servicio y/o los bienes que genere la contratación en relación con las obligaciones a cargo del contratista.	Aplicación de garantías y la no consecución de la necesidad de la Entidad.									
8	Riesgo Operacional	Externa	Ejecución	Operacionales	Estimación inadecuada de costos para la presentación de la oferta	Afectación del equilibrio económico del contrato celebrado	2	2	1	3	5	Riesgo Medio		100%	El contratista procurará estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas
9	Riesgo Operacional	Externa	Ejecución	Operacionales	Riesgo por falla en la cadena de suministro de bienes, baja productividad de la mano de obra, demoras en la entrega de las instalaciones técnicas y/o demora en la toma de decisiones para la ejecución del contrato.	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato y puede causar retraso en los pagos a favor del contratista.	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100%	El contratista debe estimar las situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato a efectos de minimizar el impacto negativo en la ejecución del contrato
10	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Causados por la no firma del contrato	Iniciar los trámites pertinentes para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, lo cual retrasa la adquisición del bien o servicio	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100%	La entidad procurara controles a efectos de que los plazos otorgados al contratista para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución del contrato se cumplan
					Presentación tardía de las garantías requeridas o no constitución de las mismas	Requerir al contratista para iniciar proceso por posible incumplimiento de obligaciones									
					Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa									

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho. En consecuencia, el Municipio de ALGECIRAS no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

12. GARANTIAS.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de Suministro, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso, hasta su liquidación.
Calidad de los elementos	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 lo cual fue verificado por el responsable técnico, con el código UNSPSC 47130000, 42281604, 53131608, 53131612, 53131626, 47131829, 42131604, 42132200, 14111704, 47131618, 47131611, 47121701, 51102722, 42311708, 42311512, 47121803, 47131829, 12352316, 46181504, 47131604, 12161902, 47131600, 50171707, 27113000, 41121811, 27111503, 11121802, 30162303, 11150000, 10191506, 12352300, 27111501, 10191509, 31162600, 24110000, 31163230 y 46101600

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)

PLAN DE DESARROLLO: ALGECIRAS, DE LA MANO CON LA GENTE 2024-2027

SECTOR: N/A

PROGRAMA: N/A

SUBPROGRAMA: N/A

PRODUCTO: N/A

PROYECTO: N/A

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	SI (x)	NO

INSUMOS QUE AFECTA:

- ✓ PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
- ✓ OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
- ✓ PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE

RECURSOS ASIGNADOS	SI (X)	NO

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:

N.A.

Algeciras-Huila, Marzo de 2026.

FIRMADO ELECTRÓNICO SECOP II
GEMPLER HERNAN CORTES FARFAN
Secretario de Planeación, Infraestructura y Obras Públicas

Aprobación electrónica: La plataforma SECOP II para los Procesos de Contratación del Municipio, maneja la aprobación electrónica. SECOP II como archivo electrónico se sustenta en las normas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene la aprobación electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta aprobación a quien suscriba los documentos, o a la persona a la que representa. La aprobación electrónica que manejan los usuarios de SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos por la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co